



SOBRE A

OFERTA TÉCNICA

Adquisición de Equipos Tecnológicos para ser utilizados en la Escuela Nacional de la Judicatura, dirigido a MiPymes (2da. Convocatoria)

Referencia: ENJ-CCC-CP-BS-2026-007

PROJECT ELIT, SRL

RNC: 131-03894-8 | RPE: 35764 | MIPYME — Micro Empresa

Oferente dirigido a: Escuela Nacional de la Judicatura (ENJ)

30 de julio de 2026

ORIGINAL



ÍNDICE — OFERTA TÉCNICA (SOBRE A)

Project Elit, SRL · ENJ-CCC-CP-BS-2026-007

Carta de Presentación de la Oferta

Folio 3

SECCIÓN I – DOCUMENTACIÓN LEGAL, FISCAL Y ADMINISTRATIVA (CREDENCIALES) Folio 4

A.1 Formulario de Información sobre el Oferente

Folio 5

A.2 Formulario de Presentación de Oferta

Folio 6

A.3 Cédula del Representante Legal

Folio 7

A.4 Registro de Proveedores del Estado (RPE 35764)

Folio 9

A.5 Certificación MIPYME (MICM)

Folio 11

A.6 Certificación DGII

Folio 12

A.7 Declaración Jurada Simple

Folio 13

A.8 Certificación TSS

Folio 14

A.9 Registro Mercantil vigente

Folio 15

A.10 Nómina de Accionistas / Acta Asamblea

Folio 20

A.11 Estatutos Sociales

Folio 23

A.12 Acta Asamblea (Objeto Social / representación)

Folio 45



SECCIÓN II – DOCUMENTACIÓN TÉCNICA

Folio 48

B.1 Carta de Garantía de los Equipos

Folio 49

B.2 Carta de Compromiso de Entrega

Folio 50

Ficha Técnica de la Oferta (Cumple/No Cumple)

Folio 51

Datasheet – Laptop Lenovo V15 (Ítems 1 y 2)

Folio 53

Datasheet – Impresora Brother MFC-L6915DW (Ítem 3)

Folio 61

Datasheet – Monitor Dell P2425H (Ítem 4)

Folio 62

Datasheet – SSD KingSpec 512GB SATA (Ítem 5)

Folio 72

Fotos – Contadora Cassida 9900R V2 (Ítem 6)

Folio 74

SECCIÓN III – EXPERIENCIA (CONSTANCIAS)

Folio 80

Exp. – O/C PROPEEP-2026-00116 (equipos tecnológicos, 2026)

Folio 81

Exp. – O/C DNCD-2026-00076 (equipos informáticos, 2026)

Folio 84

Exp. – Referencia comercial Monstertek, SRL

Folio 86

Exp. – Referencia comercial Soluciones TASC, SRL

Folio 87



CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

ENJ-CCC-CP-BS-2026-007 • Comparación de Precios (Bienes) • ☐ dirigido a MiPymes

Santo Domingo, D.N., 30 de julio de 2026

Señores

Escuela Nacional de la Judicatura (ENJ)

Comité de Compras y Contrataciones

Ciudad.—

Referencia: ENJ-CCC-CP-BS-2026-007 — Adquisición de Equipos Tecnológicos para ser utilizados en la Escuela Nacional de la Judicatura, dirigido a MiPymes (2da. Convocatoria)

Distinguidos señores:

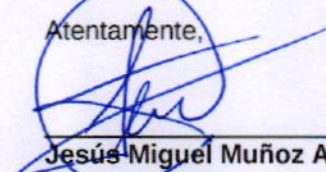
En nombre y representación de **PROJECT ELIT, SRL**, RNC 131-03894-8, inscrita en el Registro de Proveedores del Estado (RPE) bajo el No. 35764, en nuestra condición de MIPYME — Micro Empresa, tenemos a bien presentar formalmente nuestra oferta para el proceso de referencia, conforme a las especificaciones técnicas y condiciones establecidas por la institución.

Declaramos que hemos examinado y aceptado sin reservas las especificaciones técnicas del proceso, y que nuestra oferta se ajusta a los requerimientos exigidos. Los bienes ofertados son nuevos (no refurbished) y cuentan con la garantía mínima requerida.

Nuestra oferta comprende los ítems que nuestra empresa se encuentra en capacidad de suministrar conforme a disponibilidad, con entrega en un plazo de hasta cuarenta y cinco (45) días calendario a partir de la recepción de la Orden de Compra, en el lugar indicado por la institución.

Manifestamos nuestro compromiso de mantener la validez de la presente oferta durante el plazo establecido en el proceso, y de suscribir el contrato correspondiente en caso de resultar adjudicatarios.

Atentamente,


Jesús Miguel Muñoz Almonte

Representante Legal — PROJECT ELIT, SRL

Cédula: 223-0079988-3

Sello de la empresa





SECCIÓN I

DOCUMENTACIÓN LEGAL, FISCAL Y ADMINISTRATIVA (CREDENCIALES)



PROJECT ELIT, SRL · RNC 131-03894-8 · RPE 35764
ENJ-CCC-CP-BS-2026-007

FORMULARIO DE INFORMACIÓN SOBRE EL OFERENTE



Fecha: 3 de agosto de 2026

1. Nombre/ Razón Social del Oferente: PROJECT ELIT, SRL
2. Si se trata de una asociación temporal o Consorcio, nombre jurídico de cada miembro: No aplica
3. RNC/ Cédula/ Pasaporte del Oferente: 131-03894-8
4. RPE del Oferente: 35764
5. Domicilio legal del Oferente: Calle San Juan Bosco No. 62, Don Bosco, Distrito Nacional, R.D.
6. Información del Representante autorizado del Oferente: Nombre: Jesús Miguel Muñoz Almonte Dirección: Calle San Juan Bosco No. 62, Don Bosco, Distrito Nacional, R.D. Números de teléfono y fax: 809-422-0530 Dirección de correo electrónico: jmuno@projectelit.com



PRESENTACIÓN DE OFERTA

Señores

Escuela Nacional de la Judicatura

Nosotros, los suscritos, declaramos que:

- a. Hemos examinado y no tenemos reservas a las especificaciones técnicas para el proceso de licitación pública nacional para la **Adquisición de Equipos Tecnológicos para ser utilizados en la Escuela Nacional de la Judicatura, dirigido a MiPymes (2da convocatoria)**.
- b. De conformidad con las especificaciones técnicas y el cronograma de ejecución, nos comprometemos a cumplir con los servicios conexos para la **Adquisición de Equipos Tecnológicos para ser utilizados en la Escuela Nacional de la Judicatura, dirigido a MiPymes (2da convocatoria)**.
- c. Para este procedimiento no somos partícipes en calidad de oferentes en más de una oferta, excepto en el caso de ofertas alternativas, de conformidad con las especificaciones técnicas de referencia del proceso de comparación de precios.
- d. Nuestra firma, sus afiliadas o subsidiarias, incluyendo cualquier subcontratista o proveedor de cualquier parte del contrato, no han sido declarados inelegibles por el comprador para presentar ofertas.
- e. Entendemos que esta oferta, junto con su aceptación por escrito que se encuentra incluida en la notificación de adjudicación, constituirán una obligación contractual, hasta la preparación y ejecución del contrato formal.
- f. Entendemos que el comprador no está obligado a aceptar la oferta evaluada como la más baja ni ninguna otra de las ofertas que reciba.

Jesús Miguel Muñoz Almonte, en calidad de **Representante Legal**, debidamente autorizado para actuar en nombre y representación de **PROJECT ELIT, SRL**.

Firma

Sello (Persona o personas autorizadas a firmar en nombre del Oferente)





 **REPÚBLICA DOMINICANA**

 **Junta Central Electoral**

CÉDULA DE IDENTIDAD Y ELECTORAL



Número de cédula
223-0079988-3

Nombre
JESUS MIGUEL

Apellido
MUÑOZ ALMONTE

Nacionalidad
DOMINICANA

Fecha de nacimiento
20 MARZO 1989

Lugar de nacimiento
SANTO DOMINGO ESTE

Ocupación u oficio
INGENIERO ELECTRÓNICO

Estado civil
CASADO

Sexo
M

Vigencia hasta 20-03-2043

381442

20/03/89

B+

Firma 





Cédula anterior
000000-000



Colegio electoral
1330

Ubicación del colegio
POLITECNICO JOSE MARIA
VELOZ, LOS MAMEYES

Dirección de residencia
PROYECTO 1 CASA 38

Sector
LOS MAMEYES
Municipio
SANTO DOMINGO ESTE

CV00375202



Registro de nacimiento
223-04-2008-01-00004165

ROMÁN ANDRÉS JAQUEZ LIRANZO
PRESIDENTE JCE

IDD0MCV0037520<28<22300799883<
8903200M4303204DOMC<<<<<<<<<<9
MUNOZ<ALMONTE<<JESUS<MIGUEL<<<



Registro de Proveedores del Estado (RPE)

Project Elit, SRL



La Dirección General de Contrataciones Públicas en cumplimiento de la Ley núm. 47-05, el Decreto núm. 52-26 y la Resolución PNP-08-2023 sobre el Registro de Proveedores del Estado, en fecha del 25/05/2026 11:36:49 a. m. certifica:

RPE: 35764

Fecha de registro: 18/10/2013

No. Documento: 131038948 - RNC

Tipo: Sociedades Comerciales

Cuenta bancaria: Si

Domicilio: Calle San Juan Bosco, 62, Don Bosco,
Distrito Nacional, República Dominicana

Provee: Consultoria, Servicios

Certificación PROINDUSTRIA: No

Certificación MIPYME: Si

Tipo de mipyme: Micro Empresa

Estado: Activo

ACTIVIDAD COMERCIAL

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
30200000	Estructuras prefabricadas
30220000	Estructuras permanentes
39120000	Equipos, suministros y componentes eléctricos
43190000	Dispositivos de comunicaciones y accesorios
43200000	Componentes para tecnología de la información, difusión o telecomunicaciones
43210000	Equipo informático y accesorios



Fecha de última actualización de datos: 12/05/2025. Esta fecha no indica necesariamente que el proveedor se encuentra desactualizado, para estos fines, el campo relevante es el estado de la presente constancia.



Calle Pedro A. Lluberes, Esq. Rodríguez Objío. Gascue. Santo Domingo,
República Dominicana

Teléfono: 809 6827407 • 829 681 7407 | DGCP.GOB.DO

Página 1 de 2

MIPYMES

Folio No. 0009

Registro de Proveedores del Estado (RPE)



CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
46170000	Seguridad, vigilancia y detección
72100000	Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones
72130000	Construcción general de edificios
80100000	Servicios de asesoría de gestión
81100000	Servicios profesionales de ingeniería
81110000	Servicios informáticos
86100000	Formación profesional
92120000	Servicios de seguridad y protección personal



Fecha de última actualización de datos: 12/05/2025. Esta fecha no indica necesariamente que el proveedor se encuentra desactualizado, para estos fines, el campo relevante es el estado de la presente constancia.



Calle Pedro A. Lluberes, Esq. Rodríguez Objío. Gascue. Santo Domingo,
República Dominicana

Teléfono: 809 6827407 • 829 681 7407 | DGCP.GOB.DO

Página 2 de 2

Registro no.

6624-2026



MIPYMES



CERTIFICACIÓN

Otorgado a:

PROJECT ELIT, S.R.L.

Clasificada como: MICROEMPRESA DE ACUMULACIÓN

CERTIFICAMOS: Que la empresa PROJECT ELIT, S.R.L., PERSONA JURÍDICA, RNC No. 131038948, cumple con todos los requisitos sobre el régimen regulatorio para desarrollo y competitividad de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MIPYMES).

Esta certificación tiene vigencia de (12) meses, a partir de la fecha de emisión. Expedida en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana a los (2) días del mes de Junio del año (2026).



214054



Torre MICM, Av. 27 de Febrero No.306, Bella Vista, Santo Domingo, Rep. Dom.
(809) 685-5171 · (809) 200-5171 sin cargos · www.micm.gob.do



República Dominicana
MINISTERIO DE HACIENDA Y ECONOMÍA
DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS
RNC: 4-01-50625-4

CERTIFICACIÓN



No. de Certificación: **C0226953377389**

La Dirección General de Impuestos Internos **CERTIFICA** que el o la contribuyente **PROJECT ELIT SRL**, RNC No. **131038948**, con su domicilio y asiento fiscal en **SANTO DOMINGO DE GUZMAN**, Administración Local **SAN CARLOS**, está al día en la declaración y/o pago de los impuestos correspondientes a las obligaciones fiscales siguientes:

NOMBRE DEL IMPUESTO

- | | |
|----------------------------------|----------------------------------|
| • ANTICIPO IMPUESTO A LAS RENTAS | • RETENCIONES Y RETRIB. EN RENTA |
| • ACTIVOS IMPONIBLES | • CONT RESIDUOS SOLIDOS IR2-ISFL |
| • OTRAS RETENCIONES Y RETRIB COM | • ITBIS |
| • IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES | |

Dada en la **OFICINA VIRTUAL**, a los **veintiuno (21)** días del mes de julio del año **dos mil veintiseis (2026)**.

NOTAS:

- La presente certificación tiene una vigencia de treinta (30) días a partir de la fecha y se emite a solicitud del o de la contribuyente o su representante.
- Esta certificación no constituye un juicio de valor sobre la veracidad de las declaraciones presentadas por el o la contribuyente, ni excluye cualquier proceso de verificación posterior.
- Este documento puede ser validado electrónicamente escaneando el código QR que lo acompaña.



Dirección General de Impuestos Internos (DGII)
Documento firmado digitalmente, para validar en medios electrónicos
<https://firma.dgii.gov.do/documents-web/v/EH2J-8OAG-OF1O-TDT7-B178-4636-2053-93>

21/07/2026 08:16:45 AST -04

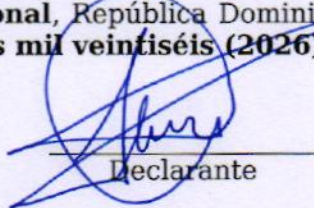
DECLARACIÓN JURADA

Quien suscribe, **Jesús Miguel Muñoz Almonte**, dominicano, mayor de edad, portador de la cédula de identidad y electoral No. **223-0079988-3**, en calidad de **Representante Legal**, actuando en nombre y representación de **PROJECT ELIT, SRL**, RNC **131-03894-8**, con domicilio en **Calle San Juan Bosco No. 62, Don Bosco, Distrito Nacional, R.D.**, conforme a los poderes que me fueran otorgados, en virtud de mis facultades estatutarias, por medio del presente documento, y en respuesta a los requerimientos de la convocatoria de proceso de comparación de precios núm. ENJ-CCC-CP-BS-2026-007, para la Adquisición de Equipos Tecnológicos para ser utilizados en la Escuela Nacional de la Judicatura, dirigido a MiPymes (2da. Convocatoria), declaro BAJO LA MÁS SOLEMNE FE DEL JURAMENTO, lo siguiente:



1. No nos encontramos en ninguna de las situaciones de prohibiciones de contratar establecidas en el Artículo 14 del Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial y el artículo 14 de la Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones del Estado.
2. Que ningún funcionario o empleado del Poder Judicial tiene interés pecuniario en la oferta.
3. Que no hay ningún acuerdo de parte de **PROJECT ELIT, SRL** con persona particular, sociedad, corporación o firma para someter varias ofertas bajo nombres distintos.
4. Que ni nosotros ni nuestro personal directivo ha sido sometido ni condenado por un delito relativo a su conducta profesional o por declaración falsa o fraudulenta acerca de su idoneidad para firmar un contrato adjudicado.
5. Que no tenemos juicios pendientes con el Estado Dominicano.
6. Que no estamos sometidos a un proceso de quiebra ni liquidación.
7. Que estamos al día en el pago de nuestras obligaciones Fiscales de la Seguridad Social y Tributarias, conforme a la legislación vigente.
8. Declaración Jurada de que no están embargados, en estado de quiebra o en proceso de liquidación; sus negocios no han sido puestos bajo administración judicial, y sus actividades comerciales no han sido suspendidas ni se ha iniciado procedimiento judicial en su contra por cualquiera de los motivos precedentes (subsanable).

La presente DECLARACIÓN JURADA ha sido realizada en la ciudad de **Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana**, a los **tres (03)** días del mes de **agosto** del año **dos mil veintiséis (2026)**.


Declarante





TESORERÍA DE LA SEGURIDAD SOCIAL

4-01-51707-8

CERTIFICACION No. 7750020

A QUIEN PUEDA INTERESAR



Por medio de la presente hacemos constar que en los registros de la Tesorería de la Seguridad Social, la empresa **PROJECT ELIT SRL** con RNC/Cédula **1-31-03894-8**, a la fecha no presenta balance con atrasos en los pagos de los aportes a la Seguridad Social.

La presente certificación no significa necesariamente que **PROJECT ELIT SRL** haya realizado sus pagos en los plazos que establece la Ley 87-01, ni constituye un juicio de valor sobre la veracidad de las declaraciones hechas por este empleador a la Tesorería de la Seguridad Social, ni le exime de cualquier verificación posterior.

Esta certificación no requiere firma ni sello, tiene una vigencia de 30 días a partir de la fecha y se expide **totalmente gratis sin costo alguno** a solicitud de la parte interesada.

Dado en la ciudad de Santo Domingo, Republica Dominicana, a los 16 días del mes de Julio del año 2026.

Para verificar la autenticidad de esta certificación dirijase a la siguiente dirección:
<https://suir.gob.do/sys/VerificarCertificacion.aspx>

Datos de verificación:

- Código de firma digital: **7750020-D8081408-52026**
- Pin: **6052**

NO HAY NADA ESCRITO DEBAJO DE ESTA LINEA





ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON UN CÓDIGO DE VERIFICACIÓN QUE LE
PERMITE SER VALIDADO INGRESANDO A WWW.CAMARASANTODOMINGO.DO

EL REGISTRO MERCANTIL DE LA CÁMARA DE COMERCIO Y PRODUCCIÓN DE SANTO DOMINGO DE CONFORMIDAD CON LA
LEY NO. 3-02 DEL 18 DE ENERO DEL 2002, EXPIDE EL SIGUIENTE:

CERTIFICADO DE REGISTRO MERCANTIL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - SRL

REGISTRO MERCANTIL NO. 98847SD

DENOMINACIÓN SOCIAL: PROJECT ELIT, S.R.L.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - SRL

RNC: 1-31-03894-8

FECHA DE EMISIÓN: 13/6/2013

FECHA DE VENCIMIENTO: 13/6/2027

SIGLAS: NO REPORTADO

NACIONALIDAD: REPÚBLICA DOMINICANA

CAPITAL SOCIAL: RD\$100,000.00

MONEDA: DOP

FECHA ASAMBLEA CONSTITUTIVA/ACTO: 17/5/2013

FECHA ÚLTIMA ASAMBLEA: 16/7/2018

DURACIÓN DE LA SOCIEDAD: INDEFINIDA

DOMICILIO DE LA EMPRESA:

CALLE: SAN JUAN BOSCO NO.62 ALTOS DON BOSCO

SECTOR: NO REPORTADO

MUNICIPIO: NO REPORTADO

DATOS DE CONTACTO DE LA EMPRESA:

TELÉFONO (1): (809) 422-0530

TELÉFONO (2): (829) 451-6810

CORREO ELECTRÓNICO: jmuno@projectelit.com



FAX: NO REPORTADO

PÁGINA WEB: www.projectelit.com

ACTIVIDAD DE LA SOCIEDAD: SERVICIO

OBJETO SOCIAL: A) GESTIÓN, DISEÑO Y DESARROLLO DE PROYECTOS, CONSULTORÍAS, CAPACITACIÓN B) SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPOS E INSUMOS DE INFORMÁTICA, C) SERVICIOS DE INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN Y SUMINISTRO DE EQUIPOS PARA SISTEMAS DE TELECOMUNICACIONES, TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES, TELEFONÍA, SEGURIDAD INFORMÁTICA. EQUIPOS, SUMINISTROS Y SERVICIOS DE DEFENSA, ORDEN PÚBLICO, PROTECCIÓN, VIGILANCIA Y SEGURIDAD D) DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN OBRAS CIVILES Y EDIFICACIÓN, E) SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPOS Y COMPONENTES ELÉCTRICOS Y DE CLIMATIZACIÓN. F) SERVICIOS DE INGENIERÍA, G) SUMINISTRO, DISEÑO E INSTALACIÓN DE EQUIPOS Y SISTEMAS DE AUTOMATIZACIÓN DE PROCESOS INDUSTRIALES, ELÉCTRICOS Y DOMÓTICA.

PRINCIPALES PRODUCTOS Y SERVICIOS: GESTION DE PROYECTOS/ CONSULTORIA/ DISEÑO DE PROYECTOS DE TELECOMUNICACIONES, TECNOLOGIA DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES, OBRAS CIVILES/ CONSTRUCCION Y EDIFICACIONES, SISTEMAS DE AUTOMATIZACION DE PROCESOS INDUSTRIALES, ELECTRICOS Y DOMOTICA., SERVICIOS DE INGENIERIA/ SUMINISTRO/ DISEÑO E INSTALACION DE EQUIPOS

SISTEMA ARMONIZADO (SA): NO REPORTADO



SOCIOS:

NOMBRE	DIRECCIÓN	RM/CÉDULA /PASAPORTE	NACIONALIDAD	ESTADO CIVIL
JESUS MIGUEL MUÑOZ ALMONTE	C/ PROYECTO 2, NO. 24, LOS MAMEYES , REPÚBLICA DOMINICANA	223-0079988-3	DOMINICANA	Casado/a
NELSON JONATHAN ROSARIO ESTEVEZ	C/ E NO. 01, RES. ANACONDA, HERRERA, REPÚBLICA DOMINICANA	224-0002818-3	DOMINICANA	Casado/a
JEYSONN BASILIO ABREU CANO	CALLE SAN JUAN BOSCO NO.62 ALTOS DON BOSCO, REPÚBLICA DOMINICANA	223-0021558-3	DOMINICANA	Soltero/a

CANTIDAD SOCIOS: En el presente certificado figuran 3 de 3 socios.

CANTIDAD DE CUOTAS SOCIALES: 1,000



ÓRGANO DE GESTIÓN:

NOMBRE	CARGO	DIRECCIÓN	RM/CÉDULA /PASAPORTE	NACIONALIDAD	ESTADO CIVIL

NO. VALIDACIÓN: F75ED724-9622-4CED-92C4-CFED78F4EFB5

RM NO. 98847SD Page 2 of 5

JESUS MIGUEL MUÑOZ ALMONTE	Gerente	C/ PROYECTO 2, NO. 24, LOS MAMEYES , REPÚBLICA DOMINICANA	223-0079988-3	DOMINICANA	Casado/a
NELSON JONATHAN ROSARIO ESTEVEZ	Gerente	C/ E NO. 01, RES. ANACONDA, HERRERA, REPÚBLICA DOMINICANA	224-0002818-3	DOMINICANA	Casado/a
JEYSONN BASILIO ABREU CANO	Gerente	CALLE SAN JUAN BOSCO NO.62 ALTOS DON BOSCO, REPÚBLICA DOMINICANA	223-0021558-3	DOMINICANA	Soltero/a



DURACIÓN ÓRGANO DE GESTIÓN: 6 AÑO(S)

ADMINISTRADORES/PERSONAS AUTORIZADAS A FIRMAR:

NOMBRE	DIRECCIÓN	RM/CÉDULA /PASAPORTE	NACIONALIDAD	ESTADO CIVIL
JESUS MIGUEL MUÑOZ ALMONTE	C/ PROYECTO 2, NO. 24, LOS MAMEYES , REPÚBLICA DOMINICANA	223-0079988-3	DOMINICANA	Casado/a

COMISARIO(S) DE CUENTA(S) (SI APLICA):
NO REPORTADO

NOMBRE	DIRECCIÓN	RM/CÉDULA /PASAPORTE	NACIONALIDAD	ESTADO CIVIL
--------	-----------	----------------------	--------------	--------------

ÓRGANO LIQUIDADOR:
NO REPORTADO

NOMBRE	CARGO	DIRECCIÓN	RM/CÉDULA /PASAPORTE	NACIONALIDAD	ESTADO CIVIL
--------	-------	-----------	----------------------	--------------	--------------

ENTE REGULADO:

NO. RESOLUCIÓN:

NO REPORTADO

NO REPORTADO



TOTAL EMPLEADOS: 1

MASCULINOS: 1

FEMENINOS: 0

NO. VALIDACIÓN: F75ED724-9622-4CED-92C4-CFED78F4EFB5

RM NO. 98847SD Page 3 of 5

SUCURSALES/AGENCIAS/FILIALES:
NO REPORTADO



NOMBRE(S) COMERCIAL(ES)

NOMBRE
PROJECT ELIT

NO. REGISTRO
389806

REFERENCIAS COMERCIALES
NO REPORTADO

REFERENCIAS BANCARIAS
NO REPORTADO

COMENTARIO(S)

NO POSEE

ACTO(S) DE ALGUACIL(ES)

NO POSEE

ES RESPONSABILIDAD DEL USUARIO CONFIRMAR LA VERACIDAD Y LEGITIMIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO A TRAVÉS DE SU CÓDIGO DE VALIDACIÓN EN NUESTRA PÁGINA WEB: WWW.CAMARASANTODOMINGO.DO

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURÍDICA CONFORME A LA LEY NO. 126-02 SOBRE COMERCIO ELECTRÓNICO, DOCUMENTOS Y FIRMAS DIGITALES.

Santiago Mejia Ortiz
Registrador Mercantil



no hay nada más debajo de esta línea

NO. VALIDACIÓN: F75ED724-9622-4CED-92C4-CFED78F4EFB5

RM NO. 98847SD Page 4 of 5

Ave. 27 de Febrero No. 228. La Esperilla, Torre Friusa, D.N. Código Postal 10106
Tel:809-682-2688 Email:servicioalcliente@camarasantodomingo.do www.camarasantodomingo.do RNC:401023687



Digitally signed by Santiago Eugenio Mejía Ortiz
Date: 2025.04.16 13:48:19 -04'00

NO. VALIDACIÓN: F75ED724-9622-4CED-92C4-CFED78F4EFB5

RM NO. 98847SD Page 5 of 5



T. 835978

SDQ12102797693

16/07/2020 - ACTA Y NOMINA ASAMBLEA
GENERAL ORDINARIA**PROJECT ELIT S.R.L.**

Capital Social: RD\$ 100,000.00

R.N.C. 1-3103894-8

Distrito Nacional, Sto. Dgo.



ACTA Y NÓMINA DE PRESENCIA DE ASAMBLEA ORDINARIA ANUAL DE LA SOCIEDAD **PROJECT ELIT S.R.L** DE FECHA DIECISÉIS (16) DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTE (2020).

PROJECT ELIT, S.R.L. CAPITAL SOCIAL RD\$ 100,000.00			
GENERALES DE LOS MIEMBROS	NUMERO CUOTAS	VALOR CUOTAS	FIRMA
JESUS MIGUEL MUÑOZ ALMONTE , dominicano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad y electoral no. 223- 0079988-3, domiciliado y residente en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, R.D..	350	RD\$ 35,000.00	
JEYSONN BASILIO ABREU CANO , dominicano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad y electoral no. 223- 0021558-3, domiciliado y residente en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, R.D.	325	RD\$ 32,500.00	
NELSON JONATHAN ROSARIO ESTÉVEZ , dominicano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad y electoral no. 224- 0002818-3, domiciliado y residente en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, R.D.	325	RD\$ 32,500.00	
TOTAL DE MIEMBROS	TOTAL CUOTAS	TOTAL VALOR CUOTAS	
3	1,000	RD\$ 100,000.00	

En Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, hoy día dieciséis (16) del mes de julio del año Dos Mil Veinte (2020), siendo las cuatro horas de la tarde (4:00 pm), se reunieron previa convocatoria, los socios de la sociedad **PROJECT ELIT, S.R.L.**, cumpliendo con la mayoría del quórum estatutario exigido para este tipo de Asamblea, en el domicilio social de la sociedad.

El Señor **JESUS MIGUEL MUÑOZ ALMONTE**, en su calidad de Gerente de la sociedad comercial, ocupó la Presidencia y comprobado el quórum requerido por los estatutos sociales para deliberar y

la regularidad de la convocatoria, se dejo abierta la reunión y acto seguido expuso que el orden del día era el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1. RATIFICAR al/los Gerentes señor(es) **JESUS MIGUEL MUÑOZ ALMONTE, JEYSONN BASILIO ABREU CANO Y NELSON JONATHAN ROSARIO ESTEVEZ** por el período de duración establecido en los Estatutos Sociales.
2. CONOCER Y APROBAR el último cierre de ejercicio social realizado por la empresa.
3. Cualquier otro asunto de interés de los socios.



Acto seguido, el presidente de la asamblea dio lectura al orden del día y declaró abierta la discusión de los temas del orden del día.

No habiendo nadie solicitado un turno para dirigirse a la asamblea, el presidente sometió a la votación de los socios presentes, de manera sucesiva, las siguientes resoluciones:

PRIMERA RESOLUCIÓN

La ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA de la sociedad comercial **PROJECT ELIT S.R.L**, RATIFICAR a los señores **JESÚS MIGUEL MUÑOZ ALMONTE**, dominicano, mayor de edad, casado titular de la cédula de identidad y electoral no. 223-0079988-3; domiciliado y residente en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, **JEYSONN BASILIO ABREU CANO**, dominicano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad y electoral no. 223-0021558-3, domiciliado y residente en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, R.D. y **NELSON JONATHAN ROSARIO ESTEVEZ**, dominicano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad y electoral no. 224-0002818-3, domiciliado y residente en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, R.D como **GERENTES** de la sociedad por un período de seis (6) años, con todos los derechos y obligaciones que la Ley y los estatutos sociales le otorgan a la gerencia.

NR

joc
jm

Esta resolución fue aprobada a unanimidad de votos.



SEGUNDA RESOLUCIÓN

La ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA de la sociedad comercial **PROJECT ELIT S.R.L**, CONOCE los resultados del ejercicio comercial del año dos mil diecinueve 2019 a través de la revisión de los documentos operacionales y financieros que corresponden al ejercicio en cuestión. La ASAMBLEA

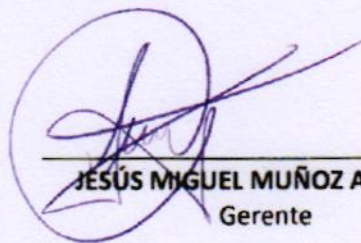
GENERAL ORDINARIA de la sociedad comercial **PROJECT ELIT S.R.L**, tras conocer los resultados del ejercicio social, decide APROBAR el último ejercicio social realizado por la empresa.

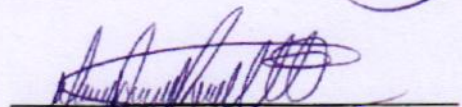
Esta resolución fue aprobada a unanimidad de votos.

Y una vez agotado el orden del día, no habiendo otro asunto que tratar, el presidente de la Asamblea declaró cerrada la sesión siendo las seis horas de la tarde, del día mes y año arriba indicados; de todo lo cual, fue levantada la presente acta, la cual, leída a los presentes, fue aprobada y firmada por los socios presentes, certificada por los gerentes de la sociedad.



CERTIFICO:


JESÚS MIGUEL MUÑOZ AMONTE
Gerente


NELSON JONATHAN ROSARIO ESTEVEZ
Gerente


JEYSONN BASILIO ABREU CANO
Gerente





PROJECT ELIT, S.R.L.

R.N.C. Número: 1-31-03894-8

Capital Social: RD\$100,000.00

Domicilio Social: Calle Heriberto Núñez No. 13-D, Cul de Sac Oasis,
urbanización Fernández, Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana

ESTATUTOS DE LA SOCIEDAD COMERCIAL "PROJECT ELIT, S.R.L."

CAPITULO I

**DE LA FORMA, RÉGIMEN JURÍDICO, DENOMINACIÓN, OBJETO SOCIAL Y
DURACIÓN**

Artículo 1.- Forma y régimen jurídico. La sociedad comercial PROJECT ELIT, S.R.L. se registrará por las leyes de la República Dominicana, especialmente por la Ley General de Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada No. 479-08, de fecha 11 de diciembre del año 2008 (en adelante "Ley No. 479-08"), debidamente modificada por la Ley No. 31-11, de fecha 10 de febrero de 2011, así como por las disposiciones contractuales contenidas en estos Estatutos y sus modificaciones posteriores.

Artículo 2.- Denominación. La sociedad se denominará PROJECT ELIT, S.R.L..

Párrafo: En todas las facturas, anuncios, publicaciones, membretes y otros documentos, sean cual fuere su naturaleza, relativos a la Empresa, deberá aparecer su denominación antepuestas o seguidos de las palabras "Sociedad de Responsabilidad Limitada" o las siglas "S.R.L.".

Artículo 3.- Objeto Social. La sociedad tiene por objeto a) crear, diseñar, implementar y ejecutar todo tipo de proyectos; b) producción y organización de eventos; c) realizar actividades de factoring, y, d) efectuar inversiones en proyectos y planes de negocio. En todas estas actividades la sociedad disfrutará de la misma amplitud de facultades que las personas físicas con plena capacidad, pudiendo dedicarse, por lo tanto, a la realización de todo otro acto, negocio y operación de lícito comercio, industria o inversión que no le estuviere vedado por estos Estatutos o por la Ley.

Párrafo: Para la realización de sus objetivos principales, los organismos y funcionarios competentes de la compañía, conforme sea determinando a través de la Asamblea General





Extraordinaria, podrán realizar todo tipo de operaciones comerciales, financieras, mobiliarias e inmobiliarias, sostener cuentas bancarias de cualquier índole, expedir y poseer efectos de comercio y negociar con ellos, otorgar y suscribir préstamos y líneas de créditos, dar y recibir garantías reales o personales, actuar en justicia, obtener y disfrutar de patentes, marcas de fábrica y de comercio. Mantener sucursales y agencias en cualquier lugar de la República Dominicana o del extranjero y en general, realizar todo negocio o actividad que se relacionen directa o indirectamente con el objeto principal, sin más restricciones que las señaladas expresamente por las leyes dominicanas, es especial la Ley No. 479-08, ya que la enumeración anterior no es limitativa, sino más bien enunciativa.

Artículo 4.- Domicilio Social. El domicilio social se establece en la calle Heriberto Núñez No. 13-D, Sul de San Oasis, en la urbanización Fernández, en esta ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana. La gerencia de la sociedad podrá trasladar el domicilio social a otro lugar dentro del mismo municipio o provincia, al igual que establecer, suprimir o trasladar sucursales, agencias o delegaciones, dentro y fuera del territorio nacional.

Artículo 5. -Duración. La sociedad será de duración indefinida. Podrá disolverse en los casos con las formalidades establecidas en la Ley y en estos Estatutos.

CAPITULO II DE LOS APORTES Y DEL CAPITAL SOCIAL

Artículo 6. -Los socios han efectuado los siguientes aportes a la sociedad:

- (i) La señora **ANNIA MASSIEL ESTEVEZ CRESPO** ha aportado la cantidad de Veinticinco Mil pesos (RD\$25,000.00);
- (ii) El señor **JESÚS MIGUEL MUÑOZ ALMONTE** ha aportado la cantidad de Veinticinco Mil pesos (RD\$25,000.00);
- (iii) El señor **NELSON JONATHAN ROSARIO ESTEVEZ** ha aportado la cantidad de Veinticinco Mil pesos (RD\$25,000.00); y,
- (iv) El señor **JEYSONN BASILIO ABREU CANO** ha aportado la cantidad de Veinticinco Mil pesos (RD\$25,000.00).





Total de aportes: Cien Mil Pesos (RD\$100,000.00).

El total de estos aportes está depositado en una cuenta bancaria abierta a nombre de la sociedad comercial. Los aportes depositados permanecerán indisponibles y solo podrán ser retirados para adquirir los bienes necesarios para el funcionamiento y las instalaciones de dicha sociedad comercial.

Artículo 7. –Capital Social. Como consecuencia de los aportes hechos por los socios, el capital social se fija en la suma de Cien Mil pesos (RD\$100,000.00), íntegramente aportado y pagado, según consta en el artículo precedente, dividido en mil (1,000) cuotas sociales, iguales, acumulables e indivisibles, cada una con un valor nominal de cien pesos (RD\$100.00), numeradas consecutivamente del uno (1) al mil (1,000), ambos inclusive. Todas las cuotas sociales han sido atribuidas a los socios en proporción a sus aportes de la siguiente manera:

- (i) **ANNIA MASSIEL ESTÉVEZ CRESPO:** doscientos cincuenta (250) cuotas sociales, numeradas del uno (1) al doscientos cincuenta (250), ambos inclusive.
- (ii) **JESÚS MIGUEL MUÑOZ ALMONTE:** doscientos cincuenta (250) cuotas sociales, numeradas del doscientos cincuenta (250) al quiniento (500), ambos inclusive.
- (iii) **NELSON JONATHAN ROSARIO ESTÉVEZ:** doscientos cincuenta (250) cuotas sociales, numeradas del quiniento (500) al setecientos cincuenta (750), ambos inclusive.
- (iv) **JEYSONN BASILIO ABRÉU CANO:** doscientos cincuenta (250) cuotas sociales, numeradas del setecientos cincuenta (750) al mil (1,000), ambos inclusive.

Los socios que suscriben estos estatutos declaran de manera expresa que dichas cuotas sociales han sido totalmente pagadas y distribuidas en la forma arriba indicada.

Artículo 8. –Aumento de Capital Social. El Capital social podrá ser aumentado, una o varias veces, por creación de nuevas cuotas sociales o por elevación del valor nominal de las ya existentes, sea como consecuencia de nuevos aportes en dinero o en





naturaleza, incluida la aceptación de créditos contra la sociedad, como de la transformación de reservas o beneficios, o de la reevaluación de activos.

Párrafo I. En los aumentos de capital con creación de nuevas cuotas sociales, cada socio tendrá derecho preferente a asumir un número de cuotas proporcional a las que posea. Cualquier socio podrá ceder el derecho de preferencia inherente a su cuota social a otro socio. No habrá lugar a derecho de preferencia cuando el aumento se deba a la absorción de otra social o a la absorción, total o parcial, del patrimonio de otra sociedad.

Párrafo II. El aumento de capital social podrá ser decidido por los socios reunidos en asamblea general extraordinaria o mediante consulta escrita o por acuerdo unánime contenido en un acta con o sin necesidad de reunión presencial. Sin embargo, en ningún caso podrá la mayoría obligar a un socio a aumentar su compromiso social.

Párrafo III. En los casos de que el aumento de capital se produzca por decisión de la asamblea general extraordinaria o por consulta escrita, dicha decisión deberá contar con la autorización de socios que representen, por lo menos las tres cuartas (3/4) partes de las cuotas sociales, salvo en el caso de que aumento de capital se realizare por incorporación de los beneficios de las reservas, en el cual bastará una mayoría de la mitad (1/2) de las cuotas sociales. Sin embargo, si el aumento de capital se realizare por incremento del valor nominal de las partes, la decisión deberá ser siempre unánime, menos en el caso de que se haga íntegramente con cargo a la reservas o a los beneficios de la sociedad.

Párrafo IV. Si el aumento del capital se realizare total o parcialmente por aportes en naturaleza, será preciso que al tiempo de la convocatoria de la asamblea general o de la consulta escrita o del acuerdo unánime de todos los socios. Se ponga a disposición de estos un informe de la gerencia en el que se describan con detalle las aportaciones proyectadas, su valoración, las personas que hayan de efectuarlas, el número de cuotas sociales que hayan de crearse, la cuantía del aumento de capital y las garantías adoptadas para la efectividad del aumento según la naturaleza de los bienes aportados. Además, la decisión de los socios deberá contener la evaluación de cada aporte en naturaleza, de conformidad con la Ley.

Artículo 9. -Reducción de capital. La reducción del capital social podrá ser decidida por los socios reunidos en asamblea general extraordinaria o mediante consulta escrita o por acuerdo unánime contenido en un acta con o sin necesidad de reunión presencial. Cuando la reducción del capital social se produzca mediante la celebración





de la asamblea general extraordinaria o por consulta escrita, la decisión que la autorice deberá contar con la aprobación de socios que representen, por lo menos, las tres cuartas (3/4) partes de las cuotas sociales. En ningún caso se podrá atentar contra la igualdad de los socios.

Párrafo I. Los socios podrán acordar excepcionalmente la reducción del capital por debajo del mínimo legal, siempre y cuando dicha decisión sea inmediatamente seguida de un aumento del capital hasta una cantidad igual o superior al mínimo legal. La eficacia de la decisión que acuerde esta reducción quedará condicionada a la ejecución de la decisión que apruebe el aumento de capital. En todo caso, habrá de respetarse el derecho de preferencia de los socios, sin que este supuesto haya lugar a su supresión.

Párrafo II. En caso de que haya un comisario de cuentas, se le comunicará el proyecto de reducción de capital, por lo menos cuarenta y cinco (45) días antes de la fecha en que se deba decidir sobre la reducción de capital. El comisario dará a conocer a los socios su opinión sobre las causas y condiciones de la reducción.

Párrafo III. Estará prohibida a la sociedad la compra de las cuotas sociales de su propio capital. Sin embargo, la decisión que haya autorizado una reducción de capital motivada por pérdidas, podrá autorizar a la gerencia a comprar un número determinado de cuotas sociales para anularlas.

CAPITULO III DE LAS CUOTAS SOCIALES

Artículo 10. -Naturaleza de las cuotas sociales. Las cuotas sociales representan los aportes en dinero y en especie hechos por los socios. No tendrán el carácter de valores ni podrán representarse por medio de títulos negociables o anotaciones en cuenta, ni denominarse acciones o intereses.

Artículo 11. - Derecho inherentes a las cuotas sociales. Cada cuota social dará a su titular los derechos siguientes: a) El derecho a una parte proporcional en la distribución de los beneficios y en el activo social en caso de disolución de la sociedad; b) El derecho a voz y a un (1) voto en todas las deliberaciones de la sociedad; c) Los derechos de información y comunicación que le otorga la Ley; y d) Los demás derechos previstos en la Ley y en los presentes estatutos.





de la comunidad. Dicho valor será el determinado de mutuo acuerdo por las partes, en su defecto, el valor razonable de las cuotas sociales tomando en cuenta el día del fallecimiento del socio o el día de la disolución de la comunidad, según corresponda. Se entenderá por valor razonable el que sea determinado por un perito designado de común acuerdo por las partes o, a falta de acuerdo, por auto del juez presidente de la Cámara Civil y Comercial del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial correspondiente al domicilio social. Una vez determinado el valor de los derechos, la sociedad tendrá un plazo de tres (3) meses para efectuar el pago correspondiente. En el caso de rechazo de la solicitud de transmisión entre ascendientes y descendientes, se seguirá el mismo procedimiento establecido para la cesión a terceros extraños a la sociedad. Las cuotas sociales no podrán ser cedidas a terceros extraños a la sociedad sin el consentimiento de la mayoría de los socios que representen, por lo menos, las tres cuartas (3/4) partes de las cuotas sociales, conforme al procedimiento establecido por la Ley.

Artículo 16. -Formalidades de la transmisión de cuota sociales. La cesión de las partes sociales deberá ser constatada por escrito. Se hará oponible a la sociedad por el depósito de un original del acto de cesión en el domicilio social contra entrega de una certificación del depósito por parte de la gerencia.

Párrafo I. En los casos de transferencia de cuotas sociales por sucesión o liquidación de comunidad, la parte interesada deberá depositar en la sociedad los documentos que comprueben, de manera definitiva, su calidad de sucesor o copropietario.

Párrafo II. La transmisión de cuotas sociales no se hará oponible a los terceros sino a partir de su inscripción en el Registro Mercantil.

CAPITULO IV DE LOS SOCIOS

Artículo 17. -Derechos y obligaciones de los socios. Los socios tendrán los siguientes derechos y obligaciones:

- a) El derecho a una parte proporcional en la distribución de los beneficios y en el activo social en caso de disolución de la sociedad.
- b) El derecho a voz y a un (1) voto en todas las deliberaciones de la sociedad. La cantidad de votos que poseen los socios se determinará con relación a la cantidad de cuotas sociales que posean.





- c) El derecho de ser informado acerca de los órganos de dirección y de la designación de los gerentes, así como también, de las actividades desarrollados por éstos en representación de la sociedad.
- d) Ser convocado en el plazo establecido por estos Estatutos y asistir a las asambleas generales.
- e) Acceder a toda la documentación de la sociedad a través de los órganos de dirección o de los gerentes designados. De ahí que los socios podrán, en cualquier época, tomar comunicación de los documentos sociales anuales, así como de las actas de las asambleas, concernientes a los tres (3) últimos ejercicios sociales.
- f) El derecho de obtener en el domicilio social la entrega de una copia certificada, conforme el original, de los estatutos sociales vigentes al día de la solicitud.
- g) Ser tratado de manera igualitaria con todos los socios en cuanto al ejercicio de sus derechos y prerrogativas.
- h) Compartir los objetivos comerciales de la sociedad y colaborar para la consecución de las mismas. En tal sentido, en ningún caso, podrá participar directa o indirectamente en el patrimonio de otras sociedades comerciales que sean competidoras de dicha sociedad.
- i) Mantener y tratar los planes de desarrollo de nuevos negocios y las informaciones con un carácter estrictamente confidencial respecto de terceros. No pudiendo compartir con terceros las informaciones que por sus características han sido reservadas por la sociedad, salvo requerimiento de cualquier autoridad pública o judicial competente.
- j) No podrán en ninguna causa inmiscuirse en la administración de la sociedad, ni provocar la colocación de sellos u oposiciones sobre sus bienes y valores ni pedir su participación o licitación.





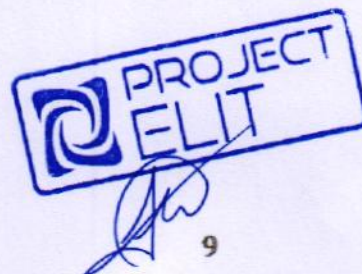
CAPITULO V DE LA GERENCIA DE LA SOCIEDAD

Artículo 18. -Nombramiento de la gerencia. La sociedad será administrada por uno o varios gerentes, socios o no, que deberán ser personas físicas. Su nombramiento podrá ser estatutario o por un acto posterior de la sociedad, y tendrá una duración de seis (6) años. Los gerentes podrán ser reelegidos indefinidamente y ejercerán sus funciones mientras no hayan sido sustituidos.

Párrafo I. La administración de la sociedad se podrá confiar a un gerente único, a dos gerentes, o a tres o más gerentes que constituyan un consejo de gerencia. La sociedad tendrá la facultad de optar alternativamente por cualquiera de los modos de organizar la gerencia, sin necesidad de modificación estatutaria. Los gerentes serán designados por asambleas generales.

Artículo 19. -Poderes de la gerencia. Frente a los socios, la gerencia podrá llevar a cabo todos los actos de gestión necesarios en interés de la sociedad. Frente a los terceros, la gerencia estará investida con los poderes más amplios para actuar, en todas las circunstancias, en nombre de la sociedad, bajo reserva de los poderes que la ley les atribuye expresamente a los socios. Además de las facultades que le confieren otros artículos de estos estatutos y sin que la siguiente enumeración pueda considerarse como restrictiva de sus poderes, la gerencia tendrá las siguientes atribuciones:

- a) Reglamentar y dirigir las operaciones de la sociedad y el trabajo de su personal;
- b) Nombrar los empleados de la sociedad, acordar sus remuneraciones y disponer la terminación de sus servicios cuando lo estimen conveniente;
- c) Adquirir derechos y bienes de cualquier naturaleza, muebles e inmuebles; aceptar las donaciones hechas a la sociedad;
- d) Obtener los créditos que crea necesarios para los negocios de la sociedad mediante la contratación de préstamos y otros medios;
- e) Recibir los pagos de cualesquiera créditos de la sociedad y otorgar los correspondientes descargos;





- f) Adquirir hipotecas, privilegios y garantías prendarias y de cualquier otra clase, en relación con las operaciones de la sociedad; y cancelar y hacer radiar dichas hipotecas, privilegios y otras garantías;
- g) Vender, ceder, aportar, traspasar o permutar los bienes de la sociedad de cualquier naturaleza, muebles e inmuebles, convenir los precios de dichos bienes, así como las demás condiciones de tales operaciones, recibir el pago de esos precios y dar descargos por los mismos; donar dichos bienes;
- h) Pagar con los fondos sociales toda deuda exigible de la sociedad; conceder créditos y efectuar avances;
- i) Constituir hipotecas, prendas y garantías de cualquier otra clase sobre los bienes de la sociedad;
- j) Tomar y dar en arrendamiento o en subarrendamiento y administrar bienes muebles e inmuebles;
- k) Librar, suscribir, aceptar, adquirir, ceder, descontar, recibir u otorgar el endoso y gestionar el cobro de letras de cambio, giros, pagarés a la orden y otros efectos de comercio y títulos;
- l) Determinar la inversión y la colocación de los fondos disponibles;
- m) Disponer respecto de la apertura y funcionamiento de cuentas en bancos y otras instituciones financieras, y el arrendamiento de cajas de seguridad; girar cheques, realizar retiros y cualquier otra operación bancaria o financiera;
- n) Depositar valores, títulos, piezas o documentos cualesquiera en entidades o personas públicas o privadas y retirarlos;
- o) Hacer aportes a otras sociedades, constituidas o en proceso de constitución;
- p) Representar la sociedad en justicia, como demandante o demandada, así como otorgar aquiescencias y desistimientos e interponer recursos, en todas las materias y jurisdicciones; y al efecto, designar y revocar abogados y apoderados especiales y convenir sus retribuciones;





- q) Trabar embargos y medidas conservatorias y ejercer cualesquiera otras vías de derecho, así como suspender y cancelar estos procedimientos;
- r) Perseguir las quiebras de los deudores cuando fuere necesario; autorizar concordatos y tomar cualquier medida conveniente al interés social en esas quiebras y en las tentativas previas de acuerdo amigable;
- s) Celebrar toda clase de contratos, inclusive compromisos y promesas de compromiso para arbitrajes, así como transigir; y
- t) Otorgar poderes específicos para el ejercicio de una o varias de las atribuciones enumeradas, con la facultad de sustituirlos y revocarlos

Párrafo I. Cada gerente detentará separadamente los poderes previstos en el presente artículo. La oposición formulada por un gerente a los actos o actuaciones de otro gerente no tendrá efectos respecto de los terceros, a menos que se haya probado que estos tuvieron conocimiento de dicha oposición.

Párrafo II. La sociedad se encontrará comprometida por los actos y actuaciones ejecutados por la gerencia aún si estos no se relacionan con el objeto social, a menos que pruebe que el tercero tenía conocimiento de que el acto o actuación era extraño al objeto social o que no podía ignorarlo dado las circunstancias. Se excluirá que la sola publicación de los estatutos baste para constituir esta prueba.

Artículo 20. -Remuneración de la gerencia. La remuneración de los gerentes podrá consistir en una o varias de las siguientes: a) un sueldo por el desempeño de funciones técnico-administrativas de carácter permanente; b) una participación de las ganancias deducidas de los beneficios líquidos y después de cubiertas la reserva legal y estatutaria, la cual no podrá exceder del diez por ciento (10%) de las referidas ganancias aplicadas al conjunto de gerentes; y d) remuneraciones excepcionales para las misiones o los mandatos confiados a los gerentes por la sociedad.

Artículo 21. -Convenciones celebradas por un gerente o un socio con la sociedad. -La gerencia o el comisario de cuentas, si lo hubiere, presentarán a la asamblea o a los socios un informe sobre las convenciones intervenidas directa o indirectamente entre la sociedad y uno de sus gerentes o uno de sus socios, dentro del mes de celebrada dicha convención. Las disposiciones del presente artículo no serán aplicables a las convenciones relativas a operaciones corrientes concluidas en condiciones normales.





Párrafo I. Los socios estatuirán sobre este informe. El gerente o el socio interesado no podrá tomar parte de las deliberaciones y sus cuotas sociales no serán tomadas en cuenta para el cálculo del quórum ni de la mayoría.

Párrafo II. Si no hubiere comisario de cuentas, las convenciones concluidas por un gerente no socio deberán ser sometidas previamente a la aprobación de los socios.

Párrafo III. Las convenciones no aprobadas producirán sus efectos para el gerente o para el socio contratante, si hubiera lugar, quienes soportarán individual o solidariamente, según el caso, las consecuencias perjudiciales que produzca el aludido contrato para la sociedad.

Artículo 22. -Prohibiciones a la gerencia. La gerencia no podrá, sin autorización expresa y unánime de los socios, realizar ninguno de los actos siguientes: a) tomar en préstamo o dinero bienes de la sociedad; b) usar bienes, servicios o créditos de la sociedad en provecho propio o de parientes, representados o sociedades vinculadas; c) usar en beneficio propio o de terceros relacionados las oportunidades comerciales de que tuvieren conocimiento en razón de su cargo y que a la vez constituya un perjuicio para la sociedad; d) proponer modificaciones de los presentes Estatutos Sociales o adoptar políticas o decisiones que no tengan por fin el interés social, sino sus propios intereses o de los terceros relacionados; e) impedir u obstaculizar las investigaciones destinadas a establecer su propia responsabilidad o la de otros ejecutivos o gerentes en la gestión de la sociedad; f) inducir a otros gerentes, en caso de que los hubiere, ejecutivos e independientes o a las comisiones de cuentas o auditores, si los hubiere, a rendir cuentas irregulares, presentar informaciones falsas y ocultarles informaciones esenciales; g) presentar a los socios cuentas irregulares, informaciones falsas u ocultarles informaciones esenciales; h) practicar actos ilegales o contrarios a los presentes Estatutos Sociales o al interés social o usar su cargo para obtener ventajas indebidas en su provecho o de terceros, en perjuicio de interés social; i) participar, por cuenta propia o terceros, en actividades en competencia con la sociedad, salvo autorización expresa de los socios; y j) otorgar, promover u ofrecer cualquier objeto de valor pecuario y otro beneficio, como favor, promesa o ventaja, para sí mismo u otra persona, a cambio de que un funcionario público realice u omita cualquier acto pertinente al ejercicio de sus funciones públicas, en asuntos que afecten el comercio o la inversión nacional o internacional.

NR
JM
190
JCH

Párrafo I. Los gerentes estarán obligados a guardar reserva respecto de los negocios de la sociedad y de la información social a la que tengan acceso en razón de su cargo y que a la vez no haya sido divulgada oficialmente a la sociedad, salvo requerimiento de cualquier autoridad pública o judicial competente.





Párrafo II. Estará prohibido a los gerentes, así como a los socios, contratar, bajo la forma que fuere, préstamos con la sociedad o hacerse consentir por la misma un sobregiro, en cuenta corriente o de otro tipo, o avalar por ella sus compromisos con terceros. Esta prohibición se aplicará a los representantes legales de las personas morales que sean socios, al cónyuge y a los ascendientes y descendientes de las personas referidas en este artículo, así como a toda persona interpuesta.

Artículo 23. Responsabilidad civil de la gerencia. -Los gerentes serán responsables, individual o solidariamente, según el caso, frente a la sociedad o frente a los terceros, de las infracciones a las disposiciones legales o reglamentarias aplicables a la sociedad de responsabilidad limitada, así como de las violaciones a los estatutos sociales y de las faltas cometidas en su gestión.

Párrafo I. si varios gerentes han cooperado en tales hechos, el tribunal determinará la parte en que contribuirá cada uno en la reparación del daño.

Párrafo II. Además de la acción en reparación del perjuicio personal sufrido por los socios, estos podrán intentar, individual o colectivamente, la acción social en responsabilidad contra los gerentes. Los demandantes podrán perseguir la reparación del perjuicio íntegro sufrido por la sociedad, la cual recibirá el pago de las indemnizaciones correspondientes.

Párrafo III. En caso de que exista pluralidad de gerentes, aquellos que no hayan tenido conocimiento del acto o que hayan votado en contra quedarán descargados de responsabilidad.

Párrafo IV. Los socios que representen al menos la vigésima parte (1/20) del capital social podrán, en interés común, designar a sus expensas a uno o más de ellos para que los representen a fin de ejercer, como demandantes o demandados, la acción social contra el o los gerentes. El retiro de uno o varios de esos socios de la instancia en curso, sea porque hayan perdido esta calidad o porque hayan desistido voluntariamente, no tendrá efecto sobre la persecución de dicha instancia.

Párrafo V. Cuando la acción social sea intentada por uno o varios socios que actúen individualmente o en las condiciones previstas en el párrafo precedente, el tribunal solo podrá estatuir si la sociedad ha sido regularmente puesta en causa a través de sus representantes legales.





Párrafo VI. Las acciones en responsabilidad previstas en este artículo prescribirán a los tres (3) años desde la comisión del hecho perjudicia, o, si esto ha sido disimulado, desde la fecha de su revelación.

Artículo 24. - Revocación del gerente. La designación del o de los gerentes será revocable por la decisión de los socios que representen, por lo menos, tres cuartos (3/4) de las cuotas sociales. Si la revocación fuere decidida sin justa causa podrá dar lugar a la acción en reparación en daños y perjuicios. Además, el gerente podrá ser revocado a requerimiento de cualquier socio, mediante decisión judicial motivada en causa legítima.

CAPITULO VI DEL CONTROL DE LA SOCIEDAD

Artículo 25. -Nombramiento de un Comisario de Cuentas. La sociedad podrá nombrar uno o varios comisarios de cuenta, y sus suplentes, si al cierre de su último ejercicio social tuviere un balance igual o superior a cinco (5) veces su capital social o un monto de ganancias igual o superior a las dos terceras partes (2/3) de su capital social, antes de la deducción de los impuestos.

Párrafo I. No obstante lo anterior, el o los socios que representen al menos la décima parte (1/10) del capital social podrán siempre demandar en referimiento la designación de un comisario de cuentas.

Párrafo II. En los casos en que la sociedad designe comisarios de cuentas, estos serán elegidos por los socios para un período de tres (3) ejercicios sociales y estarán sujetos a las mismas condiciones de calificación profesional, incompatibilidad, poderes, funciones, obligaciones, responsabilidades, suplencias, recusaciones, revocaciones y remuneraciones previstos en la Ley para los comisarios de cuenta de las sociedades anónimas.

Artículo 26. -Derecho directo de control de los socios. Todo socio no gerente podrá plantear a la gerencia las preguntas sobre los hechos que, por su naturaleza, puedan comprometer la continuidad de la explotación social. La gerencia deberá responder por escrito a estas preguntas en el plazo de (quince) días. En este mismo plazo, la gerencia deberá transmitir copia de las preguntas y las respuestas al comisario de cuentas, si lo hubiere.

Párrafo I. Uno o más socios que representen por lo menos la vigésima parte (1/20) del capital social, sea individual o colectivamente, podrán demandar en referimiento,





habiendo citado previamente a la gerencia, la designación de uno o más expertos encargados de presentar un informe sobre una o varias gestiones u operaciones.

Párrafo II. Si la demanda fuese acogida, la decisión, del tribunal determinará el alcance de la gestión y los poderes del o los expertos. La costas podrán ponerse a cargo de la sociedad.

Párrafo III. El informe del experto se depositará en la secretaría del tribunal y el secretario se encargará de comunicarlo al demandante, a los comisarios de cuentas, si los hubiere, y a la gerencia; y será anexado al informe que preparen los comisarios de cuentas, si los hubiere, para la próxima asamblea general.

Artículo 26. -Experticio contable. Todo socio cuya participación represente por lo menos el cinco por ciento (5%) del capital social, tendrá el derecho de conocer en cualquier momento la condición económica y las cuentas de la sociedad. Para ejercer este derecho, el socio interesado deberá otorgar mandato a uno o varios contadores públicos autorizados para realizar la investigación correspondiente. El informe rendido por los contadores públicos autorizados sólo tendrá un valor informativo para las personas a cuyos requerimientos se formule y no podrá ser aducido como base jurídica u oficial en ningún caso, salvo el caso de peritaje, en el grado que autorice la ley.

CAPITULO VII DE LA TOMA DE DECISIONES

Artículo 27. -Sobre las decisiones colectivas. Todas las decisiones colectivas de la sociedad serán tomadas por los socios reunidos en asamblea o por consulta escrita o por el consentimiento de todos los socios contenido en un acta con o sin necesidad de reunión presencial, de conformidad con la Ley. Las mayorías requeridas para adoptar una decisión mediante asamblea o por consulta escrita, serán las indicadas en la Ley. Los acuerdos y resoluciones tomadas regularmente obligarán a todos los socios, incluso a los disidentes, ausentes e incapaces.

Artículo 28. - Convocatoria de las Asambleas o Juntas. Las siguientes personas podrán convocar a los socios a las asambleas generales: a) La gerencia; b) El comisario de cuentas, si lo hubiere, para las asambleas generales extraordinarias, cuando lo juzgue necesario; para las ordinarias especiales, cuando la gerencia omita hacerlo; y en caso de urgencia, c) El o los socios que sean titulares de la mitad (1/2) o más de las cuotas sociales o que constituyan la cuarta parte (1/4) o más de los socios y sean.





propietarios de la cuarta parte (1/4) o más de las cuotas sociales; y d) ~~Cualquier~~ mandatario de uno o varios socios designado por auto del juez de los referimientos correspondiente al domicilio social de la compañía, en virtud de una demanda incoada a tal fin.

Párrafo I. Las convocatorias de las asambleas se harán mediante comunicación física o electrónica con acuse de recibo, o por acto de alguacil, quince (15) días por lo menos antes de la fecha de la reunión, salvo para el caso de las asambleas que deban conocer de los proyectos de cesión de las cuotas sociales, en el cual el plazo mínimo de convocatoria será de cinco (5) días. La convocatoria deberá indicar el orden del día y la fecha, hora y lugar en que se celebrará la reunión. Todo socio tendrá derecho a exigir que las convocatorias les sean enviadas por fax o por correo electrónico, en adición a cualquier otro medio de notificación escogido por la o las personas que le hayan convocado.

Párrafo II. Las asambleas tendrán lugar en el domicilio social, en cualquier lugar del territorio nacional o cualquier lugar que se indique en el aviso de convocatoria. Sin embargo, toda asamblea estará válidamente constituida sin necesidad de convocatoria ni de plazo y en cualquier lugar si la totalidad de los socios se encuentran presentes o debidamente representados.

Artículo 29. - Orden del Día. La agenda u orden del día de la asamblea será redactada por la persona o personas que la convoquen. Toda proposición que fuere una consecuencia directa de la discusión provocada por un punto del orden del día deberá ser sometida a votación. También se deberá incluir en la agenda cualquier tema que sea solicitado por socios que representen por lo menos la cuarta parte (1/4) de las cuotas sociales, siempre y cuando el tema sea compatible con la naturaleza de la asamblea.

Artículo 30. - Representación y Voto. Cada socio tendrá derecho a participar en las decisiones y dispondrá de un número de votos igual a la cantidad de cuotas sociales que posea. Todo socio podrá hacerse representar por otro socio o por su cónyuge o por un tercero.

Párrafo I: El poder deberá ser otorgado por escrito, comprendiéndose en esta expresión los enviados por fax o escaneados por correo electrónico, sin que sea necesaria la legalización notarial o consular, o la apostilla.

Párrafo II. Tanto en las asambleas como en las consultas escritas, las decisiones se adoptarán con el voto de socio o los socios que representen más de la mitad (1/2) de las cuotas sociales.





Párrafo III. La modificación de los estatutos podrá ser decidida únicamente con el voto de socios que representen, por lo menos, las tres cuartas (3/4) partes de las cuotas sociales.

Artículo 31. - Tipos de Asamblea. Las asambleas o juntas podrán ser ordinarias o extraordinarias y tendrán competencia para conocer, en cada caso, los asuntos que le atribuye la Ley. No obstante, los socios podrán decidir sobre todos los asuntos atribuidos a las asambleas ordinarias o extraordinarias, sin necesidad de estas, mediante consulta escrita o por el consentimiento de todos los socios contenido en un acta con o sin necesidad de reunión presencial, salvo en los casos señalados en la ley, si los hubiere.

Artículo 32. - Mesa de la Asamblea y Actas. La asamblea de los socios será presidida por el gerente si es socio, o si hay varios, por el gerente de más edad que sea socio. Si ninguno de los gerentes es socio, será presidida por el socio presente y aceptante que posea o represente el mayor número de cuotas sociales. En el caso de que existan dos o más socios aceptantes con igual número de cuotas sociales, la asamblea será presidida por el socio de más edad. En todos los casos que las asambleas sean convocadas por los comisarios de cuentas, serán ellos mismos los que la deberán presidir.

Párrafo I. Toda deliberación de la asamblea de los socios será constatada por un acta que indique la fecha, hora y el lugar de la reunión, el nombre, las generales y la calidad del presidente, los nombres y generales de los socios presentes o representados, así como de los mandatarios de estos con indicación del número de cuotas sociales pertenecientes a cada uno, los documentos e informes sometidos a la asamblea, un resumen de los debates, los textos de las resoluciones propuestas y el resultado de las votaciones.

Párrafo II. Las actas deberán ser aprobadas por la propia asamblea al final de la reunión, ser redactadas en idioma español y asentadas en un registro especial conservado en el domicilio social. Tendrán fuerza ejecutoria a partir de la fecha de su aprobación. Serán firmadas y certificadas por los gerentes y, en su caso, por el presidente de la sesión.

Párrafo III. Los socios titulares de más de la vigésima (1/20) parte de las cuotas sociales podrán requerir a los gerentes la presencia de un notario público para que levante acta auténtica de lo acontecido en la asamblea, siempre y cuando lo soliciten al menos cinco (5) días antes de su celebración. Los gerentes estarán obligados a cumplir con este requerimiento. Los honorarios notariales en este caso estarán a



17



Artículo 12. -Obligaciones inherentes a las cuotas sociales. No intervendrá en la propiedad o titularidad de una o más cuotas sociales supone la conformidad del propietario o titular con estos estatutos, así como también su conformidad con las decisiones colectivas que hayan sido adoptadas regularmente. Los titulares de las cuotas sociales no tendrán más derechos que los establecidos en estos estatutos y en la Ley; en consecuencia, ni ellos ni sus herederos, cónyuges, acreedores u otros causahabientes podrán por ninguna causa inmiscuirse en la administración de la sociedad, ni provocar la colocación de sellos u oposiciones sobre sus bienes y valores ni pedir su partición o licitación.

Artículo 13. -Responsabilidad limitada de los socios. Los socios serán responsables solamente hasta la concurrencia del monto de las cuotas sociales que les pertenecen. En consecuencia, no podrán ser compelidos por ningún motivo ni a realizar aportes adicionales a la sociedad ni a restituir beneficios u otros fondos regularmente percibidos.

Artículo 14. -Indivisibilidad de las cuotas sociales. Las cuotas sociales serán indivisibles frente a la sociedad, la cual no reconocerá más que un solo titular por cada cuota. Para ejercer los derechos inherentes a sus cuotas sociales, los copropietarios indivisos deberán designar a uno de ellos para que los represente ante la sociedad. A falta de entendimiento, el copropietario indiviso más diligente podrá solicitar la designación de un mandatario mediante instancia elevada al juez presidente de la Cámara Civil y Comercial del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial correspondiente al domicilio social.

Párrafo. En caso de desmembración del derecho de propiedad sobre una cuota social, el derecho al voto pertenecerá al nudo propietario para todos los asuntos que sean competencia de las asambleas extraordinarias, y al usufructuario para aquellos de la competencia de las asambleas ordinarias.

Artículo 15. -Transmisión de las cuotas sociales. Las cuotas sociales serán libremente transmisibles entre socios. En cuanto a la transmisión entre ascendientes y descendientes, por vía de sucesión o en caso de liquidación de comunidad de bienes, ésta estará sujeta a la aprobación de socios que representen, por lo menos, las dos terceras (2/3) partes de las cuotas sociales, sin incluir las cuotas del socio fallecido en los casos de sucesión y de disolución de la comunidad de bienes por muerte de uno de los cónyuges. En caso de negativa, en los casos de sucesión o de liquidación de comunidad, el sucesor o el cónyuge se considerará un acreedor de la sociedad y solo recibirá el valor de los derechos de su causante o de los que resulten de la disolución





cargo de la sociedad. El acta notarial no será sometida a la aprobación de la asamblea y tendrá la misma fuerza vinculante y ejecutoria que el acta de la asamblea general.

Párrafo IV. Las copias o los extractos de las actas de las deliberaciones de los socios serán certificados válidamente por un solo gerente. En caso de liquidación de la sociedad, serán certificados por un solo liquidador.

CAPÍTULO VIII DEL EJERCICIO SOCIAL, CUENTAS, AFECTACIÓN Y REPARTICIÓN DE LOS BENEFICIOS

Artículo 33. - Ejercicio Social. El ejercicio social será anual y coincidirá con el año natural. Por excepción, el primer ejercicio social comprenderá desde el día de la matriculación de la sociedad en el Registro Mercantil hasta el último día del mismo año natural.

Artículo 34. Cuentas Sociales. La gerencia deberá, al cierre de cada ejercicio, preparar los estados financieros de la sociedad y el informe de gestión anual para el ejercicio transcurrido, conforme a los requisitos establecidos en la Ley.

Artículo 35. Reserva Legal. La sociedad deberá separar anualmente una reserva no menor del cinco por ciento (5%) de las ganancias realizadas y líquidas arrojadas por el estado de resultado del ejercicio anterior. Esta separación anual dejará de ser obligatoria cuando el fondo de reserva alcance el diez por ciento (10%) del capital social.

Artículo 36. - Dividendos. La asamblea general, después de la aprobación del informe de gestión anual, podrá decidir sobre la distribución de dividendos en efectivo, en especie o en cuotas sociales. Los dividendos deberán provenir de los beneficios acumulados al cierre del ejercicio mostrado en los estados financieros auditados incluidos en el informe de gestión anual. La distribución de los dividendos deberá hacerse en un plazo máximo de nueve (9) meses después de su declaración en la asamblea y basado en un flujo de efectivo que evidencie que con su pago no se violan acuerdos con los socios ni se afectan intereses de los terceros acreedores de la sociedad.

Párrafo. Salvo el caso de reducción de capital, no se podrá hacer ninguna distribución a los socios cuando los capitales propios sean o vengan a ser, después de tal





distribución, inferiores al monto de capital suscrito y pagado, aumentado con las reservas que la ley o los estatutos no permitan distribuir.

CAPÍTULO IX DE LA TRANSFORMACIÓN, FUSIÓN, ESCISIÓN, DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN

Artículo 37. - Transformación. La transformación de la sociedad de responsabilidad limitada en otro tipo de sociedad será decidida por la mayoría requerida para la modificación de los estatutos. La transformación en una Empresa Individual de Responsabilidad Limitada (E.I.R.L.) resultará de la adquisición de parte de un socio, que sea persona física, de todas las cuotas sociales y del cumplimiento de las formalidades establecidas por la Ley para la transformación.

Párrafo: La transformación de la sociedad deberá ser aprobada por los socios, reunidos en asamblea general extraordinaria o por consulta escrita o por el consentimiento de todos los socios contenido en un acta con o sin necesidad de reunión presencial, con arreglo a los requisitos establecidos en la Ley.

Artículo 38. - Fusión. La sociedad podrá, por vía de fusión, transmitir su patrimonio a otra sociedad existente o a una nueva sociedad nueva que se constituya. La fusión implicará: a) La disolución sin liquidación de la sociedad, la cual desaparecerá, y la transmisión universal de su patrimonio a la sociedad beneficiaria, en el estado en que se encuentre a la fecha de la realización definitiva de la operación; y, b) Simultáneamente, para los socios de la sociedad, la adquisición de la calidad de socios de la sociedad beneficiaria en las condiciones determinadas por el contrato de fusión. La fusión podrá realizarse entre sociedades de diferentes clases.

Artículo 39. - Escisión. La sociedad podrá también, por vía de escisión, transmitir su patrimonio, o parte de él, a otras sociedades existentes o nuevas. La escisión implicará: a) La extinción de la sociedad con división de su patrimonio en dos o más partes, cada una de las cuales se traspasa en bloque a otra sociedad de nueva creación o es absorbida por una sociedad ya existente; o, b) La segregación de una o varias partes del patrimonio de una sociedad sin extinguirse, que traspase en bloque lo segregado a una o varias sociedades de nueva creación o ya existentes. La escisión podrá realizarse entre sociedades de diferentes clases.

Artículo 40. - Disolución. La sociedad podrá disolverse: a) Por resolución de la asamblea general extraordinaria o por consulta escrita o por el consentimiento de todos los socios contenido en un acta con o sin necesidad de reunión presencial,





adoptada de conformidad con los requisitos y la mayoría establecidos por la Ley. b) Por la conclusión de la empresa que constituya su objeto, la imposibilidad manifiesta de desarrollar el objeto social, o la paralización de la gerencia de modo que resulte imposible su funcionamiento; c) Por falta de ejercicio de la actividad o actividades que constituyan el objeto social durante tres (3) años consecutivos; d) Por consecuencia de pérdidas que dejen reducido el patrimonio contable a menos de la mitad del capital social, a no ser que estos se aumente o se reduzca en la medida suficiente; e) Por la adquisición de parte de un socio, que sea una persona moral, de todas las partes sociales; y f) Por cualquier otra causa indicada expresamente en estos estatutos.

Párrafo I. La sociedad de responsabilidad limitada no se disolverá por la interdicción o la quiebra de uno de sus socios ni tampoco su muerte.

Párrafo II. La adquisición por un socio que sea persona física de todas las cuotas sociales no entrañará la disolución de la sociedad sino su transformación en una Empresa Individual de Responsabilidad Limitada (E.I.R.L.). Si en el plazo de dos (2) años no se ha realizado el proceso de transformación, ni el número de socios ha sido aumentado al mínimo legal de dos (2), entonces la sociedad deberá disolverse y liquidarse. Cualquiera que tenga interés legítimo podrá demandar la disolución por ante la Cámara Civil y Comercial del Juzgado de Primera Instancia del domicilio de la sociedad.

Párrafo III. La adquisición por un socio que sea una persona moral de todas las partes sociales producirá la disolución de la sociedad mediante la transmisión universal del patrimonio de la sociedad al socio único, sin que haya lugar a liquidación. Lo anterior no ocurrirá si dentro del plazo de dos (2) años el número de socios se aumenta el mínimo legal o si todas las partes sociales son adquiridas por una persona física.

Párrafo IV. La disolución por falta de ejercicio de la actividad o actividades que constituyan el objeto social durante tres (3) años consecutivos no ocurrirá, si antes o dentro de los treinta (30) días de pronunciada u ordenada la disolución, la sociedad realiza cualquier actividad acorde con su objeto social.

Artículo 41. - Liquidación. En caso de disolución de la sociedad, los socios nombrarán uno o más liquidadores, que podrán ser socios o no, para que procedan a liquidar la sociedad, con arreglo a la Ley.



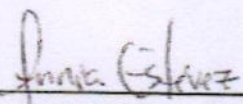


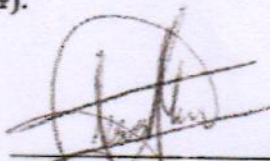
CAPÍTULO X DE LAS CONTESTACIONES Y GASTOS

Artículo 42. - Contestaciones. La interpretación o la aplicación de los presentes estatutos, así como todo conflicto que pudiera surgir durante la vida de la sociedad, o su liquidación, entre los socios y la sociedad, o entre los socios y la gerencia, o entre la sociedad y la gerencia, o entre los socios, y que se refieran a asuntos sociales, serán de la competencia exclusiva de los tribunales de la jurisdicción donde se encuentre el domicilio social, y estarán regidos por las leyes de la República Dominicana.

Artículo 43. -Gastos. Los gastos, derechos y honorarios de transformación de la sociedad serán soportados por esta y cargados a la cuenta de gastos generales.

Los presentes estatutos han sido firmados en cuatro (4) originales, de un mismo tenor y efecto, en la ciudad de Santo Domingo, República Dominicana, a los veintiséis (26) días del mes de junio del año dos mil catorce (2014).


ANNIA MASSIEL ESTÉVEZ CRESPO


JESÚS MIGUEL MUÑOZ ALMONTE


NELSON J. ROSARIO ESTÉVEZ


JEYSONN BASILIO ABRÉU CANO


JÉSSICA CASTILLO HERNÁNDEZ

Secretaria de la Asamblea General Extraordinaria de fecha 26 de junio de 2014, mediante la cual se aprueban los presentes estatutos, que certifica su conformidad.





Nada escrito aquí.

**ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
PROJECT ELIT, SRL
RNC #1-31-03894-8**



Nómina de socios presentes y/o presentados a la Asamblea General Extraordinaria de la sociedad comercial **PROJECT ELIT, SRL**, Celebrada en fecha dieciséis (16) del mes de julio del año dos mil dieciocho (2018).

PROJECT ELIT, S. R. L. CAPITAL SOCIAL RD\$ 100,000.00			
GENERALES DE LOS MIEMBROS	NUMERO CUOTAS	VALOR CUOTAS	FIRMA
JESUS MIGUEL MUNOZ ALMONTE, dominicano, mayor de edad, soltero, portador de la cédula de identidad y electoral No. 223-0079988-3, domiciliado y residente en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, R. D.	350	RD\$ 35,000.00	
JEYSONN BASILIO ABREU CANO, dominicano, mayor de edad, soltero, portador de la cédula de identidad y electoral No. 223-0021558-3, domiciliado y residente en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, R. D.	325	RD\$ 32,500.00	
NELSON JONATHAN ROSARIO ESTÉVEZ, dominicano, mayor de edad, soltero, portador de la cédula de identidad y electoral No. 224-0002818-3, domiciliado y residente en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, R. D.	325	RD\$ 32,500.00	
TOTAL DE MIEMBROS	TOTAL CUOTAS	TOTAL VALOR CUOTAS	
3	1,000	RD\$ 100,000.00	

CERTIFICAMOS:

Que la presente es la nómina de socios en la Asamblea General Extraordinaria de la sociedad comercial **PROJECT ELIT, SRL**. En la Ciudad de Santo Domingo, República Dominicana, hoy día dieciséis (16) del mes de julio del año dos mil dieciocho (2018).

JESUS MIGUEL MUÑOZ ALMONTE
Gerente





**ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
PROJECT ELIT, S.R.L
RNC # 1-31-03894-8**

**ACTA DE LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE LOS SOCIOS DE LA
SOCIEDAD COMERCIAL PROJECT ELIT, S.R.L, EN FECHA DIECISEIS (16) DEL
MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO (2018)**

En la ciudad de Santo Domingo, República Dominicana, a los dieciséis (16) días del mes de Julio del año dos mil dieciocho (2018), siendo las cuatro horas de la tarde (4:00 pm), en el domicilio social de la compañía ubicado en esta ciudad de Santo Domingo, se reunieron los accionistas de la sociedad PROJECT ELIT, S.R.L, para integrar la presente asamblea, de conformidad a lo establecido en la Ley No. 479.08 Sobre Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada y sus modificaciones.

Ocuparon la Presidencia y Secretaría de la asamblea los señores JESÚS MIGUEL MUÑOZ ALMONTE y JEYSONN BASILIO ABREU CANÓ respectivamente.

Se procedió a comprobar la existencia del quórum necesario, para lo cual la Secretaría de la Asamblea redactó una Nómina o Lista de Asistencia con las generales y el número de acciones y votos de cada accionista, la cual es firmada por todos los presentes.

Comprobada la existencia del quórum reglamentario, la Presidencia de la Asamblea declaró abiertos los trabajos de la misma para agotar la siguiente Agenda, a saber:

AGENDA:

Punto 1: Aprobar la validez de la Asamblea para sesionar como Asamblea General Extraordinaria;

Punto 2: Conocer y aprobar conforme lo dispuesto por la Ley 497.08 la(s) modificación(es) al Artículo 3 de los Estatutos Sociales.

Punto 3: Discutir cualquier otro asunto que pudiera resultar de interés general para los accionistas de la Sociedad.

A seguidas, se procedió a someter a discusión y aprobación los puntos indicados en la Agenda pasándose a discutir los asuntos enunciados y, luego de un breve debate, fueron adoptadas las Resoluciones siguientes:





Y no habiendo otro asunto que tratar, la Mesa Directiva dio por terminada esta Asamblea, levantándose de inmediato un acta de todo lo acontecido, según queda dicho en este documento que certifican presidente y el Secretario de la Mesa Directiva en el lugar y fecha antes indicados.


JESÚS MIGUEL MUÑOZ ALMONTE
SOCIO - GERENTE


NELSON JONATHAN ROSARIO ESTÉVEZ
SOCIO

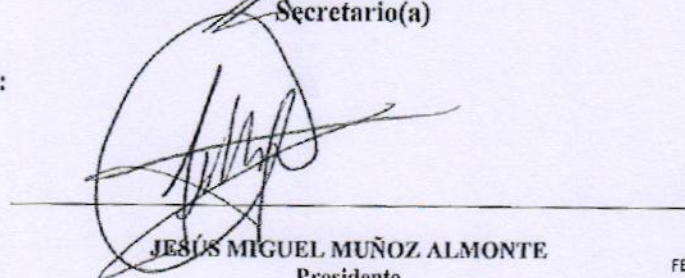

JEYSONN BASILIO ABREU CANÓ
SOCIO

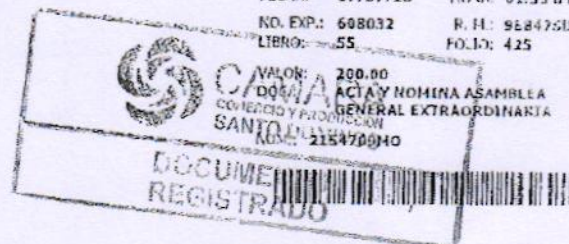
CERTIFICACION:

El suscrito Secretario de la Asamblea Certifica que la presente Acta es correcta y verdadera. En la ciudad de Santo Domingo, República Dominicana, hoy día dieciséis (16) del mes de julio del año dos mil dieciocho (2018).


JEYSONN BASILIO ABREU CANÓ
Secretario(a)

VISTO BUENO:


JESÚS MIGUEL MUÑOZ ALMONTE
Presidente





SECCIÓN II

DOCUMENTACIÓN TÉCNICA



PROJECT ELIT, SRL · RNC 131-03894-8 · RPE 35764
ENJ-CCC-CP-BS-2026-007

CARTA DE GARANTÍA DE LOS EQUIPOS

ENJ-CCC-CP-BS-2026-007 · Documento requerido — Especificaciones Técnicas



Santo Domingo, D.N., 30 de julio de 2026

Señores

Escuela Nacional de la Judicatura (ENJ) — Comité de Compras y Contrataciones

Referencia: ENJ-CCC-CP-BS-2026-007

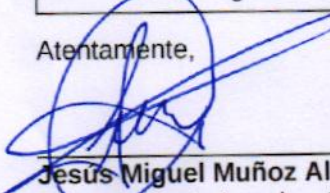
Por medio de la presente, **PROJECT ELIT, SRL**, en su condición de oferente, **GARANTIZA** los equipos propuestos en el proceso de referencia por un período de un (1) año a partir de la recepción conforme por parte de la institución, cubriendo defectos de fabricación y funcionamiento bajo condiciones normales de uso.

Durante el período de garantía, **PROJECT ELIT, SRL** se compromete a reparar o sustituir, sin costo para la institución, cualquier equipo que presente fallas atribuibles a defectos de fábrica, e incluye el soporte del fabricante/distribuidor autorizado de cada marca ofertada.

Cobertura de garantía por ítem ofertado:

Ítem	Equipo	Garantía
1	Lenovo V15 (Business)	1 año
2	Lenovo V15 G4 (Business)	1 año
3	Brother MFC-L6915DW	1 año
4	Dell P2425H 24"	1 año
5	KingSpec 512GB SATA III 2.5"	1 año
6	Cassida 9900R V2	1 año

Atentamente,


Jesús Miguel Muñoz Almonte
Representante Legal — PROJECT ELIT, SRL
Cédula: 223-0079988-3
Sello de la empresa





CARTA DE COMPROMISO DE ENTREGA

ENJ-CCC-CP-BS-2026-007 · Documento requerido — Especificaciones Técnicas, pur

Santo Domingo, D.N., 30 de julio de 2026

Señores

Escuela Nacional de la Judicatura (ENJ) — Comité de Compras y Contrataciones

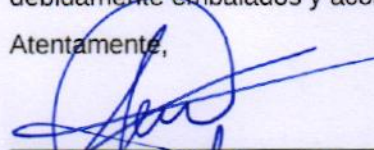
Referencia: ENJ-CCC-CP-BS-2026-007

Por medio de la presente, **PROJECT ELIT, SRL**, RNC 131-03894-8, RPE 35764, se COMPROMETE formalmente a cumplir con el plazo de entrega de los equipos ofertados en el marco del proceso de referencia, conforme al siguiente término:

- **Plazo de entrega:** Hasta cuarenta y cinco (45) días calendario contados a partir de la recepción de la Orden de Compra.
- **Lugar de entrega:** Instalaciones de la ENJ, Calle César Nicolás Penson núm. 59, Gascue, Santo Domingo, D.N.

Garantizamos que los bienes serán entregados nuevos, en perfecto estado de funcionamiento, debidamente embalados y acompañados de la documentación técnica correspondiente.

Atentamente,



Jesús Miguel Muñoz Almonte
Representante Legal — PROJECT ELIT, SRL
Cédula: 223-0079988-3
Sello de la empresa





FICHA TÉCNICA DE LA OFERTA

ENJ-CCC-CP-BS-2026-007 · Cuadro Cumple / No Cumple

Oferente: PROJECT ELIT, SRL · RNC 131-03894-8 · RPE 35764

A continuación se detallan los bienes ofertados y su correspondencia con las especificaciones técnicas requeridas. La adjudicación del proceso se realiza por ítems. La presente oferta comprende la totalidad de los ítems requeridos (1 al 6).

Ítem	Bien requerido	Marca / Modelo ofertado	Especificaciones ofertadas	Cant.	Cumple
1	Laptop (Ítem 1)	Lenovo V15 (Business)	15.6" FHD antirreflejo · Intel Core i7-1255U (12.ª gen) · 16GB · 512GB SSD · Windows 11 Pro · Wi-Fi · Bluetooth · cámara web con obturador · teclado con teclado numérico · puerto RJ45 (Gigabit Ethernet) NATIVO · USB Type-C · HDMI · salida audio/micrófono · cargador · nuevo (no refurbished)	8	CUMPLE
2	Laptop (Ítem 2)	Lenovo V15 G4 (Business)	15.6" FHD antirreflejo · Intel Core i5-13420H (13.ª gen, 8 núcleos) · 16GB · 512GB SSD · Windows 11 · Wi-Fi 6 · Bluetooth 5.2 · cámara web · teclado con teclado numérico · puerto RJ45 (Gigabit Ethernet) NATIVO · USB Type-C · HDMI · salida audio/micrófono · cargador · nuevo (no refurbished)	15	CUMPLE
3	Impresora Multifuncional (Ítem 3)	Brother MFC-L6915DW	Láser monocromática · impresión/copia/e scanear/fax · dúplex automático · 52 ppm (≥33 req.) · Gigabit Ethernet 10/100/1000 + USB · ADF 80 hojas · pantalla 7" táctil · ciclo hasta 160,000 pág/mes	1	CUMPLE



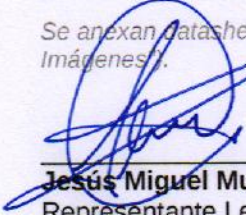



Ítem	Bien requerido	Marca / Modelo ofertado	Especificaciones ofertadas	Cant.	Comple
4	Monitores para PC (Ítem 4)	Dell P2425H 24"	24" IPS Full HD 1920x1080 · 100Hz · HDMI + DisplayPort + USB HUB (USB-C) · ComfortView Plus antirreflejo	10	CUMPLE
5	Disco Duro SSD (Ítem 5)	KingSpec 512GB SATA III 2.5"	512GB SSD SATA III 2.5" · lectura 550 MB/s / escritura 520 MB/s · 3D NAND	10	CUMPLE
6	Máquina de contar billetes (Ítem 6)	Cassida 9900R V2	Contadora grado bancario · conteo automático, preestablecido y con sumatoria · detección de billetes dobles · detección de billetes falsos UV/MG/IR · pantalla LCD · modo de inicio automático o manual · 2 CIS	1	CUMPLE

Observaciones técnicas:

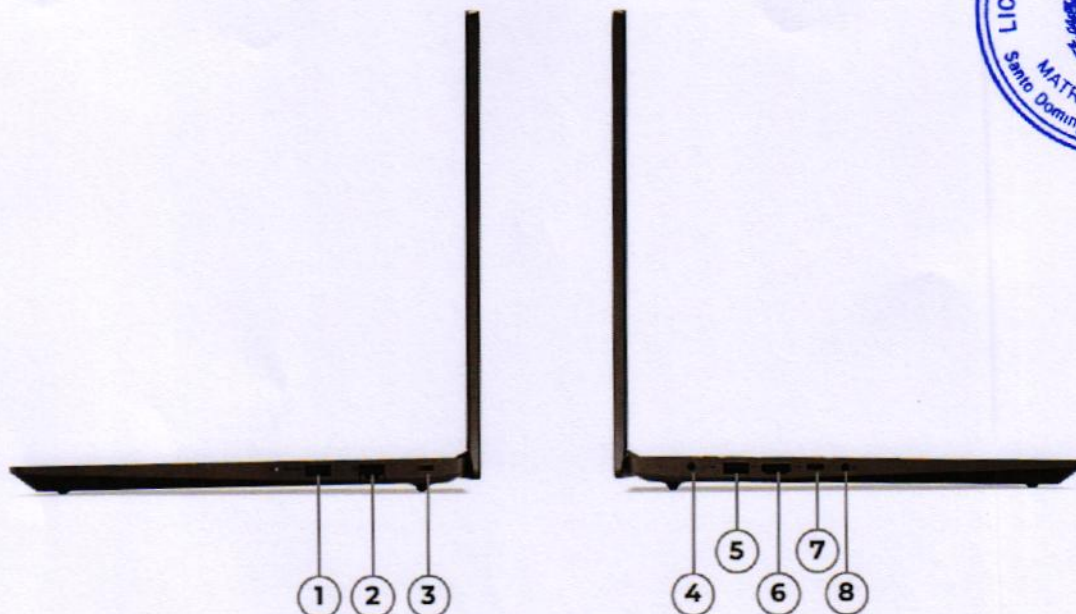
- **Ítem 1 (Laptop Lenovo V15, Intel Core i7-1255U):** cumple y supera lo requerido. Procesador Intel Core i7 de 12.^a generación, Windows 11 Pro y puerto RJ45 (Gigabit Ethernet) NATIVO — no requiere adaptador ni actualización de sistema operativo. Incluye teclado numérico y cámara con obturador.
- **Ítem 2 (Laptop Lenovo V15 G4, Intel Core i5-13420H):** procesador Intel Core i5 de 13.^a generación (8 núcleos) — cumple literalmente "Intel Core i5, 11.^a generación en adelante". Pantalla 15.6" FHD, 16GB, 512GB SSD, Windows 11, y puerto RJ45 (Gigabit Ethernet) NATIVO — no requiere adaptador. Incluye teclado numérico y cámara web.
- **Ítem 4 (Monitores Dell P2425H):** panel IPS Full HD de 24" con HDMI, DisplayPort y concentrador USB (USB HUB) integrado — cumple la totalidad de los puertos requeridos.
- **Ítem 6 (Máquina de contar billetes Cassida 9900R V2):** equipo de grado bancario que cumple y supera lo requerido (conteo automático/preestablecido/sumatoria, detección de dobles y de falsos por UV/MG/IR, pantalla LCD, inicio automático o manual).

Se anexan datasheets y catálogo con imágenes a color de cada equipo ofertado (carpeta "Datasheets e Imágenes").


Jesús Miguel Muñoz Almonte
Representante Legal — PROJECT ELIT, SRL
Cédula: 223-0079988-3
Sello de la empresa



OVERVIEW



1. USB-A (USB 5Gbps)	5. USB-A (USB 5Gbps)
2. Ethernet (RJ-45)	6. HDMI
3. Kensington Nano Security Slot	7. USB-C (USB 10Gbps), with USB PD 45-65W & DP 1.2
4. Power connector	8. Headphone / microphone combo jack (3.5mm)





PERFORMANCE

Processor

Processor Family

AMD Ryzen™ 3 / 5 / 7 100 Series Processor

Processor**

Processor Name	Cores	Threads	Base Frequency	Max Frequency	Cache	Processor Graphics
AMD Ryzen™ 3 110	4	8	3.0GHz	4.3GHz	2MB L2 / 8MB L3	AMD Radeon™ 660M
AMD Ryzen™ 5 150	6	12	3.3GHz	4.55GHz	3MB L2 / 16MB L3	AMD Radeon™ 660M
AMD Ryzen™ 7 170	8	16	3.2GHz	4.75GHz	4MB L2 / 16MB L3	AMD Radeon™ 680M

Operating System

Operating System**

- Windows® 11 Pro
- Windows® 11 Home
- Windows® 11 Home Single Language
- No preload operating system

Graphics

Graphics**

Graphics	Type	Memory	Key Features
AMD Radeon™ 660M	Integrated	Shared	DirectX® 12
AMD Radeon™ 680M	Integrated	Shared	DirectX® 12

Monitor Support

Monitor Support^[1]

Supports up to 3 independent displays (native display and 2 external monitors via HDMI* and USB-C*)

- HDMI* supports up to 4096x2160@30Hz
- USB-C* supports up to 4096x2160@60Hz

Notes:

[1] Refresh rates >60hz also supported, however max resolution will be limited.

Chipset

Chipset

AMD SoC (System on Chip) platform

Memory

Max Memory^[1]

Up to 32GB DDR5-4800 offering

Memory Slots

Two DDR5 SODIMM slots, dual-channel capable

Memory Type^[2]

DDR5-4800

Notes:

[1] The max memory is based on the test results with current Lenovo* memory offerings.

[2] Installed memory is actually DDR5-5600 but runs as DDR5-4800 due to platform limitation.

Storage

Max Storage Support^[1]

One drive, up to 1TB M.2 2242 SSD

Storage Slot^[2]



One M.2 2280 PCIe® 4.0 x4 slot

Storage Type

Disk Type	Interface	Offering
M.2 2242 SSD	PCIe® NVMe®, PCIe® 4.0 x4	256GB / 512GB / 1TB

Notes:

- [1] The storage capacity supported is based on the test results with current Lenovo® storage offerings.
- [2] The actual data transfer rate of the following PCIe® interface also depends on the capabilities of the connected PCIe® device. The listed values represent theoretical maximums.
- PCIe® 3.0 (x2 / x4): 2 GB/s (16 Gbps) / 4 GB/s (32 Gbps);
- PCIe® 4.0 (x2 / x4): 4 GB/s (32 Gbps) / 8 GB/s (64 Gbps);
- PCIe® 5.0 (x2 / x4): 8 GB/s (64 Gbps) / 16 GB/s (128 Gbps).

Removable Storage

Card Reader

No card reader

Multi-Media

Audio Chip

High Definition (HD) Audio, Realtek® ALC3287 codec

Speakers

Stereo speakers, 2W x2

Microphone

Dual-microphone array

Camera

HD 720p, with privacy shutter, fixed focus

Battery

Battery

47Wh Rechargeable Li-ion Battery, supports Rapid Charge (charge up to 80% in 1hr) with 65W AC adapter^[1]

Max Battery Life^{[2][3]}

MobileMark® 30@250nits: up to 7.28 hr

Local video (1080p) playback@150nits: up to 11.65 hr

Notes:

- [1] Rapid charge is only guaranteed when the computer is turned off or in standby mode or in hibernation mode. When the computer is powered on, the Charge Time will vary depending on system power consumption and AC adapter power.
- [2] All battery life claims are approximate maximum and based on results using the MobileMark® 2014, MobileMark® 2018, MobileMark® 25, MobileMark® 30, JEITA 2.0, JEITA 3.0, continuous 1080p video playback (with 150nits brightness and default volume level) or Google Power Load Test (PLT) battery-life benchmark tests. Actual battery life will vary depending on many factors such as product configuration and usage, software use, wireless functionality, power management settings, and screen brightness. The maximum capacity of the battery will decrease with time and use.
- [3] Configuration (max battery life): FHD (non-touch), AMD Ryzen™ 7 170, 32GB DDR5, Win 11, 47Wh battery, best power efficiency power mode

Power Adapter

Power Adapter^{***[1]}

- 65W round tip (3-pin) AC adapter, 100-240V, 50-60Hz
- 65W USB-C® (3-pin) AC adapter, supports PD 3.0, 100-240V, 50-60Hz
- 65W USB-C® slim (2-pin, wall-mount) AC adapter, supports PD 3.0, 100-240V, 50-60Hz
- No power adapter

Notes:

- [1] AC adapter offerings depend on the country.

DESIGN





Display

Display**

Size	Resolution	Touch	Type	Brightness	Surface	Aspect Ratio	Contrast Ratio	Color Gamut	Refresh Rate	Viewing Angle (L/R/U/D)	Key features
15.6"	FHD (1920x1080)	Non-touch	TN	300nits	Anti-glare	16:9	500:1	45% NTSC	60Hz	45° / 45° / 15° / 35°	FreeSync™, TÜV Rheinland® Low Blue Light (Software)
15.6"	FHD (1920x1080)	Non-touch	IPS ^[1]	300nits	Anti-glare	16:9	800:1	45% NTSC	60Hz	85° / 85° / 85° / 85°	AMD FreeSync™, TÜV Rheinland® Low Blue Light (Software)

Touchscreen

Non-touch

Screen-to-Body Ratio

87%

Notes:

[1] IPS (in-plane switching) technology may refer to IPS, PLS, ADS, AHVA, AAS.

Input Device

Pen

No support

Keyboard

6-row, spill-resistant, multimedia Fn keys, numeric keypad, key travel 1.3mm, Copilot key

Keyboard Backlight

Non-backlight

Touchpad

Buttonless Mylar® surface multi-touch touchpad, supports Precision TouchPad (PTP), 70 x 105 mm (2.76 x 4.13 inches)

Mechanical

Dimensions (WxDxH)^[1]

359.2 x 235.8 x 19.9 mm (14.14 x 9.28 x 0.78 inches)

Weight^[2]

Starting at 1.6 kg (3.53 lbs)

Case Color**

- Business black
- Luna grey

Case Material

PC-ABS (top), PC-ABS (bottom)

Surface Treatment**

- IMR (in-mold decoration by roller)
- Texture

Notes:

[1] The system dimensions may vary depending on configurations.

[2] The system weight is approximate and based on results in Lenovo® lab, which varies depending on the source of component, variance of the distribution of each component, and manufacturing process. It may not be the exact weight for each specific model.



CONNECTIVITY



Network

WLAN + Bluetooth[®]^[1]

Wi-Fi[®] 6, 802.11ax 2x2 Wi-Fi[®] + Bluetooth[®] 5.2, M.2 card

WWAN

No support

Ethernet

Gigabit Ethernet, 1x RJ-45, supports Wake-on-LAN

Notes:

[1] Wi-Fi[®] operation (including Wi-Fi[®] 6, Wi-Fi[®] 6E, Wi-Fi[®] 7, etc.) is subject to the regulatory requirements of each country. Bluetooth[®] may operate at a lower version than hardware design depending on the factors such as operating system, driver, etc.

Ports^[1]

Standard Ports

- 2x USB-A (USB 5Gbps)
- 1x USB-C^{*} (USB 10Gbps), with USB PD 45-65W and DisplayPort™ 1.2
- 1x HDMI[®] 1.4b
- 1x Headphone / microphone combo jack (3.5mm)
- 1x Ethernet (RJ-45)
- 1x Round tip power connector

Notes:

[1] The transfer speed of the ports will vary and, depending on many factors, such as the processing speed of the host device, file attributes and other factors related to system configuration and your operating environment, will be slower than theoretical speed.

Docking

Docking

Various docking solutions supported via USB-C^{*}.

For more compatible docking solutions, please visit [Docking for Lenovo[®] V15 G6 ARP](#)

SECURITY & PRIVACY

Security

Security Chip

Discrete TPM 2.0, TCG certified

Physical Locks

Kensington[®] Nano Security Slot™, 2.5 x 6 mm

Fingerprint Reader

- Touch style fingerprint reader integrated in power button, match-on-chip
- No fingerprint reader

BIOS Security

- Administrator password
- Hard disk password
- Power-on password
- User password
- Self-healing BIOS
- More BIOS security features, please visit [BIOS Simulator](#)

Other Security

Camera privacy shutter



SERVICE

Warranty

Base Warranty**

- 1-year courier or carry-in service
- 2-year (1-yr battery) courier or carry-in service
- No base warranty

ACCESSORIES

Bundled Accessories

Bundled Accessories^[1]

None

Notes:

[1] For more compatible accessory solutions, please visit [Accessories for Lenovo® V15 G6 ARP](#).

OPERATING REQUIREMENTS

Operating Environment

Temperature^[1]

- At altitudes up to 2438 m (8,000 ft)
 - Operating: 5°C to 35°C (41°F to 95°F)
 - Storage: 5°C to 43°C (41°F to 109°F)
- At altitudes above 2438 m (8,000 ft)
 - Maximum temperature when operating under the unpressurized condition: 31.3°C (88°F)

Relative Humidity

- Operating: 8% to 95% at wet-bulb temperature 23°C (73°F)
- Storage: 5% to 95% at wet-bulb temperature 27°C (81°F)

Altitude

Maximum altitude (without pressurization): 3048 m (10,000 ft)

Notes:

[1] When you charge the battery, its temperature must be no lower than 10°C (50°F).

ENVIRONMENTAL

Sustainability

Material^[1]

25-30% PCC recycled plastic used in the battery pack
 90% PCC recycled plastic used in standard 65W USB-C® adapter
 30% PCC recycled plastic used in standard 65W round tip adapter
 100% recycled dry-pressed pulp cushion
 90% recycled content in OBP bag
 FSC certified content in carton and accessory box

Notes:

[1] PCC: Post Consumer Content, recycled materials from customers.

CERTIFICATIONS

Green Certifications^[1]

Green Certifications^{[2][3]}

- ENERGY STAR® 9.0
- EPEAT™ Gold Registered^[4]
- ErP Lot 6/26
- RoHS compliant
- TCO Certified, generation 10



Notes:

- [1] The items listed under the "Green Certifications" section may not only refer to certification but also registration or self-declaration. For ESG & regulatory compliance documents, please visit <https://compliance.lenovo.com>.
- [2] EPEAT™ registration and ENERGY STAR® certification are optional and only available on the models with preloaded OS. Please visit epeat.net and energystar.gov for more information.
- [3] EPEAT™ registration and TCO certification are only available for MT 83V4.
- [4] EPEAT™ is registered where applicable, please visit epeat.net for registration status by country.

Other Certifications

Mil-Spec Test

MIL-STD-810H military test passed

Other Certifications

TÜV Rheinland® Low Blue Light (Software Solution)



- Feature with ** means that only one option listed under the feature can be configured on selected models. Please refer to the model configuration for specific information.
- Lenovo reserves the right to change specifications or other product information without notice. Lenovo is not responsible for photographic or typographical errors. LENOVO PROVIDES THIS PUBLICATION "AS IS", WITHOUT WARRANTY OF ANY KIND, EITHER EXPRESS OR IMPLIED, INCLUDING THE IMPLIED WARRANTIES OF MERCHANTABILITY OR FITNESS FOR A PARTICULAR PURPOSE. Some jurisdictions do not allow disclaimer of express or implied warranties in certain transactions, therefore this disclaimer may not apply to you.
- The specifications on this page may not be available in all regions, and may be changed or updated without notice.





AMD



AMD



AMD



AMD



AMD



AMD

MFC-L6915DW

Multifuncional láser empresarial con conectividad en red inalámbrica e impresión, escaneado y copiado dúplex

brother
at your side

Especificaciones

Impresión	
Tecnología de impresión	Láser electrofotográfico
Velocidad de impresión (máx.) ¹	Hasta 50 ppm (A4) y 52 ppm (carta)
Tiempo de impresión de la primera página ²	Menos de 6,7 segundos
Resolución de impresión (máx.)	Hasta 1.200 x 1.200 dpi
Emulaciones de impresión	PCL6, BR-Script3, IBM Proprinter XL, Epson FX-850, versión PDF 1.7, versión XPS 1.0
Escaneado	
Velocidades de escaneado (máx.) ⁴	Una cara: hasta 50 lpm (negro) / 30 lpm (color) Dúplex: hasta 100 lpm (negro) / 60 lpm (color)
Resolución de escaneado (máx.)	Óptica: hasta 1.200 x 1.200 dpi (desde el cristal del escáner) Interpolada: hasta 19.200 x 19.200 dpi
Escaneado hacia otros destinos	PC (imagen, correo electrónico, OCR, archivos), carpeta de red ⁵ , servidor de correo electrónico ⁶ , SharePoint, FTP, servidor SSH (SFTP), unidad de memoria USB ⁷ , servicios en la nube (Web Connect ⁸), dispositivos móviles ⁹ y escaneado fácil a correo electrónico ¹⁰
Funciones de escaneado avanzadas	Alineación automática, salto de página en blanco, vista previa de escaneado, división de archivos, página múltiple a página sencilla y perfiles de escaneado
Copiado	
Velocidad de copiado	Hasta 50 ppm (A4) y 52 ppm (carta)
Resolución de copiado (máx.)	Hasta 1.200 x 600 dpi
Opciones de copiado	Ordenación, N en 1, multicopiado (hasta 999), copiado de ID, reducción/ampliación de 25% a 400% en incrementos de 1%
Fax	
Funciones de fax	Velocidad del módem a 33,6 Kbps, memoria de páginas del fax: hasta 500 páginas ¹¹ , envío de fax: carpeta en red y correo electrónico, fax por Internet ¹² y PC Fax ¹³ .
Conectividad y compatibilidad	
Interfaces estándares	Inalámbrica de 802.11b/g/n (2.4GHz) / 802.11a/n (5GHz), Gigabit Ethernet, USB 2.0 de alta velocidad, NFC
Anfitrión USB (USB Host)	Lateral: impresión desde y escaneado hacia una memoria USB, lector de tarjeta externo
Compatibilidad con sistemas operativos ¹⁵	Windows 10 Home, 10 Pro, 10 Education, 10 Enterprise, 11 Home, 11 Pro, 11 Education, 11 Enterprise Windows Server 2012, 2012 R2, 2016, 2019, 2022 macOS v11, v12, v13 Chrome OS, Linux, Windows Universal Print Driver
Compatibilidad con dispositivos móviles ⁹	AirPrint®, Mopria™, Brother Mobile Connect, Wi-Fi Direct
Servicios en la nube (Web Connect) ⁸	Google Drive™, Evernote®, OneDrive, OneNote, Dropbox, Box, SharePoint Online
Brother Cloud Apps ¹⁰	Escaneado a correo electrónico, escaneado a móvil, Cloud Secure Print, escanear a PDF con capacidad de búsqueda, escanear a Word, Excel, PowerPoint, Email Print
Seguridad	
Funciones de seguridad	Lector de tarjeta NFC integrado, compatibilidad con lector de tarjeta externo, Active Directory, LDAP, bloqueo seguro de funciones, Enterprise Security (802.1x), Secure Print, TLS/SSL, filtro IP, IPsec, Syslog Reporting, SNMP v3, Secure BIOS, Password Intelligence, ranura para seguro
Manejo de papel	
Capacidad de entrada del papel (máx.) ¹⁴	Bandeja de papel de 520 hojas y bandeja multipropósito de 100 hojas
Capacidad de entrada opcional (máx.) ¹⁴	2.700 hojas con las bandejas opcionales
Capacidad de salida (máx.) ¹⁴	250 hojas (cara abajo), 10 hojas (cara arriba)
Tamaño del cristal del escáner	8,5" x 14" (Legal)
Capacidad del alimentador automático de documentos ¹⁴	80 páginas
Tamaños de papel (máx.)	Bandeja de papel: carta, legal, ejecutivo, A4, A5 y A6 Bandeja multipropósito: 69,8 - 215,9 mm (ancho), 127 - 355,6 mm (largo) / 2,75" - 8,5" (ancho), 5,0" - 14" (largo)
Soportes de impresión	Papel normal, membretado, papel de colores, papel reciclado, bond, etiquetas, sobres (hasta 20)
Pesos de los soportes ¹⁵	Bandeja de papel estándar: 60 a 163 g/m ² (16 a 43 lb) Bandeja multipropósito: 60 a 230 g/m ² (16 a 60 lb)



Trabajando a su lado para cuidar el medio ambiente

Nuestra iniciativa verde de Brother es simple. Nos esforzamos por actuar con responsabilidad y respeto tratando de marcar una diferencia positiva para ayudar a construir una sociedad que logre un desarrollo sostenible. Este acercamiento se llama Brother Earth.

COMPATIBLE WITH
WINDOWS



©2023 BROTHER INTERNATIONAL CORPORATION • Todas las marcas comerciales y marcas comerciales registradas a las que se hace referencia aquí son propiedad de sus compañías correspondientes. macOS, AirPrint y el logotipo de AirPrint son marcas comerciales de Apple Inc. registradas en los Estados Unidos y en otros países. iOS es una marca comercial o marca comercial registrada de Cisco en los Estados Unidos y otros países y se usa bajo licencia. Android y Google Drive son marcas comerciales de Google LLC. Mopria™ y el logotipo de Mopria™ son marcas comerciales registradas y marcas de servicio de Mopria Alliance, Inc. en los Estados Unidos y en otros países. Su uso no autorizado queda terminantemente prohibido. Evernote es una marca comercial de Evernote Corporation y se usa bajo licencia. Todas las especificaciones están sujetas a cambio sin previo aviso.

Project EIL SRL ENJ-CCC-CP-BS-2026-007 SOBRE A
Brother Internacional de Chile Ltda. | www.brother.cl | Atención al cliente: 800 541 000 - info@brother.cl | Para más información consulte en support.brother.com



General	
Capacidad dúplex automática	Impresión, además de copiado, escaneado, envío y recepción de faxes en un solo paso
Pantalla	Táctil a color de 7"
Accesos directos personalizables	64
Procesador	Dual Core 1.2 GHz
Memoria (estándar/máxima)	2 GB / 2 GB; memoria flash USB (opcional)
Software incluidos ¹⁶	Brother Mobile Connect para iOS® y Android™ Kofax PaperPort™ 14SE con OCR para Windows Brother iPrint&Scan (escritorio) para Windows y Mac®
Servicios de valor agregado de Brother opcionales	Secure Print+, interfaz de usuario personalizada, panel remoto, Barcode Print+, Barcode Utility, ThinPrint Client, solicitar ayuda, ordenar suministros
Soluciones opcionales	Kofax ControlSuite, PaperCut, nndPrint, uniFLOW
Volumen mensual recomendado ¹⁷	16.000 hojas
Garantía	1 año On Site
Suministros de reemplazo y accesorios opcionales:	
TN3609	Cartucho de tóner de rendimiento estándar (3.000 páginas) ¹⁸
TN3609XXL	Cartucho de tóner de súper alto rendimiento (11.000 páginas) ¹⁸
TN3619	Cartucho de tóner de ultra alto rendimiento (18.000 páginas) ¹⁸
TN3619XL	Cartucho de tóner de máximo rendimiento (25.000 páginas) ¹⁸
DR3609	Unidad de tambor (75.000 páginas) ¹⁹
LT-5505	Bandeja de papel opcional con capacidad para 250 hojas ¹⁴
LT-6505	Bandeja de papel opcional con capacidad para 520 hojas ¹⁴
TT-4000	Torre de papel opcional con capacidad hasta 2.080 hojas ¹⁴ (4 bandejas para 520 hojas ¹⁴ cada una)
Información de instalación	
Dimensiones/peso de la unidad	495 mm (ancho) x 495 mm (prof.) x 518 mm (alto) / 20,0 kg
Dimensiones/peso de la caja	588 mm (ancho) x 580 mm (prof.) x 628 mm (alto) / 23,7 kg

Contenido de la caja

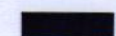
MFC-L6915DW de Brother, cartucho de tóner TN3609XXL (11.000 páginas)¹⁸, unidad de tambor DR3609 (75.000 páginas)¹⁹, CD-ROM, cable de electricidad de CA, cable USB, cubierta del puerto USB y base de configuración rápida

- Basado en la impresión por una sola cara. Se requiere un cambio en la configuración de fábrica.
- Cuando el equipo está en modo Listo/Preparado y desde la bandeja estándar.
- Compatible con PostScript®3™.
- Velocidad de escaneado en color y blanco y negro cuando todas las funciones avanzadas están apagadas, tamaño carta a 300 dpi.
- Solo Windows.
- Requiere respaldo de un servidor de correo electrónico.
- Archivos PDF (hasta la ver. 1.7), JPEG y XPS. PDF seguro y PDF con firma solo para escaneado.
- Requiere una conexión a Internet y una cuenta con el servicio deseado.
- Requiere conexión a una red inalámbrica.
- Requiere conexión a Internet.
- Usando la tabla de prueba IP® 1 (ITU-T con codificación JBIG y resolución estándar).
- Solo en blanco y negro. Recepción de PC a fax no disponible para usuarios de Mac.
- Para conocer la compatibilidad de S0 más reciente y descargar los controladores, visite support.brother.com. Imprimir o escanear mediante macOS requiere de AirPrint. No se proporcionan los controladores de impresora para Mac. Impresión en red solamente con Windows.
- Copie en una hoja de papel de 20 lb.
- Volumen mensual recomendado basado en un uso de 5 páginas por hoja de papel de más de 20 lb.
- Es posible que cambie el rendimiento de impresión de acuerdo a la configuración de la impresora y el sistema operativo.
- Dispositivo y el sistema operativo.
- Rango recomendado de páginas por minuto al mes para alcanzar el mejor desempeño posible y aumentar la vida útil de la impresora. Las impresoras están fabricadas para soportar un uso ocasional que sea mayor a su modo de trabajo normal con poco o sin efecto alguno sobre el equipo. Sin embargo, imprimir constantemente por encima del volumen recomendado puede afectar de manera adversa la calidad de impresión o la vida útil de la máquina. Siempre es mejor elegir una impresora con un volumen de impresión recomendado apropiado en caso de un aumento anticipado en las necesidades de impresión.
- Rendimiento aproximado del cartucho de tóner en conformidad con ISO/IEC 19752 (carta/A4).
- Aproximadamente 75.000 páginas basándose en 3 páginas por trabajo de impresión y 45.000 páginas basándose en 1 página por trabajo de impresión (carta/A4 por una cara). El número de páginas puede ser afectado por una variedad de factores, que incluye el tipo y tamaño de los soportes, entre otros.

DELL Technologies



Productividad durante todo el día



Monitor Dell 24 | P2425H

Monitor Dell 24 | P2425H sin base¹

La empresa de monitores líder en el mundo*

* Los monitores Dell han sido los números uno del mundo por nueve años. Fuente: IDC Worldwide Quarterly PC Monitor Tracker, tercer trimestre de 2023. De 2014 a 2023.

¹ La disponibilidad de los productos puede variar según el país. Comuníquese con su representante de Dell para obtener más información.
Project Elit, SRL · ENJ-CCC-CP-BS-2026-007 · SOBRE A



Monitor con certificación de cuatro estrellas en comodidad visual¹



Obtenga comodidad visual mejorada y conectividad sin inconvenientes con este monitor FHD de 23,8 pulgadas.

Mayor comodidad visual

Este monitor alcanza la certificación en comodidad visual de cuatro estrellas de TÜV Rheinland®, el estándar más reciente de la industria en comodidad visual que ayuda a reducir los signos de fatiga ocular.

Beneficiarse de ComfortView Plus mejorado, una característica incorporada que reduce la emisión de luz azul a menos del 35 % y le permite ver colores vibrantes con una cobertura sRGB del 99 %, y disfrute de una velocidad de actualización de 100 Hz que ofrece imágenes en movimiento más fluidas y nítidas.

Fácil de conectar

Conecte sus accesorios a través de una variedad de puertos que incluyen DisplayPort 1.2, VGA, HDMI y un puerto USB-C de acceso rápido que ofrece hasta 15 W de alimentación.

Vea el trabajo con claridad

Con la tecnología IPS (In-Plane Switching), este monitor ofrece un amplio ángulo de visión de 178°/178° para que pueda ver su trabajo con colores y calidad de imagen uniformes desde prácticamente cualquier ángulo.

Obtenga negros más profundos y blancos más brillantes con una relación de contraste de 1000:1.



¹ Información basada en la certificación de comodidad visual de TÜV Rheinland®.



Mayor comodidad visual

Mantenga la productividad mientras garantiza la comodidad visual. La velocidad de actualización de 100 Hz ofrece imágenes en movimiento fluidas, y ComfortView Plus mejorado reduce las emisiones dañinas de luz azul y le permite ver colores vibrantes con una cobertura sRGB del 99 %.



Una mejor vista desde cualquier lugar

Vea imágenes coherentes en ángulos de visión amplios gracias a la tecnología IPS (In-Plane Switching) e imágenes detalladas con una relación de contraste de 1500:1 en este monitor FHD.



Ejecución de múltiples tareas con facilidad

Aumente la eficiencia con Dell Display Manager, que le permite organizar varias aplicaciones en la pantalla.



Fácil de conectar

Conecte sus accesorios a través de una amplia variedad de puertos, incluido un puerto USB-C descendente de acceso rápido que ofrece hasta 15 W de alimentación.

► Haga clic aquí para explorar más.



La empresa de monitores líder en el mundo*

Ofrecemos monitores de primer nivel que se han sometido a rigurosos procesos de desarrollo y pruebas estrictas para garantizar un rendimiento confiable. Obtenga tranquilidad con opciones inigualables de garantía y soporte. Nuestros monitores cumplen con estándares ambientales y están fabricados con materiales sustentables de acuerdo con nuestra visión de futuro con respecto al medioambiente.



Visión de futuro con respecto al medioambiente

Materiales sustentables

Cuidadosamente fabricado con materiales sustentables, incluidos un 85 % de plásticos reciclados¹ con plástico reciclado posconsumo y plástico de ciclo cerrado derivado de ITE, un 50 % de acero reciclado,² un 100 % de aluminio reciclado³ y un 20 % de vidrio reciclado como mínimo.³

Innovación en el embalaje

Se envía con menos plástico⁴ y dentro de una caja fabricada con materiales 100 % renovables que son reciclables.⁵ Dell está adoptando una solución de acolchado derivada completamente de fibra que es más respetuosa con el medioambiente.

Altos estándares

Dell Technologies cuenta con el portafolio más amplio de la industria de tipos de productos de pantalla que han logrado la designación EPEAT Climate+. Este monitor cumple con los estándares ambientales más altos y forma parte del registro EPEAT Gold con la designación Climate+, la cual se relaciona con las prácticas recomendadas de la industria para la descarbonización.⁷

Conservación de la energía

El uso del modo PowerNap en Dell Display Manager reduce el consumo de energía en hasta un 14,8 %.⁸

1 El porcentaje se basa en el peso del plástico en el sistema y puede variar según el modelo. Un 60 % de plástico reciclado posconsumo y un 25 % de plástico de ciclo cerrado derivado de ITE. Plástico reciclado posconsumo derivado de ITE; materiales derivados de productos descartados que se enumeran en la categoría Equipos de TI y telecomunicaciones del anexo II, parte 3 de la Directiva 2012/19/UE de la UE (Directiva WEEE). Información basada en un análisis interno realizado en enero de 2024.

2 100 % de aluminio reciclado; soporte del monitor, 50 % de acero reciclado; chasis del monitor. Información basada en un análisis interno realizado en enero de 2024.

3 Se aplica a todos los monitores nuevos que se lanzarán en el año civil 2024. El vidrio reciclado está presente en el panel del monitor. Información basada en un análisis interno realizado en enero de 2024.

4 Información basada en un análisis interno realizado en enero de 2024. Se aplica a todos los monitores nuevos de las series P y S que se lanzarán en el año civil 2024. La reducción promedio del 22 % en el uso de plástico se basa en la eliminación de la espuma EPE.

5 Se aplica a todos los monitores Dell lanzados desde 2023. Fabricado a partir de fuentes combinadas de FSC, las que incluyen una combinación de material proveniente de bosques certificados por FSC, contenido reciclado o madera controlada por FSC. Información basada en un análisis interno realizado en agosto de 2023.

6 Información basada en las designaciones EPEAT Climate+ obtenidas en todos los países correspondientes. Registro EPEAT según corresponda. El registro EPEAT varía según el país. Visite www.epeat.net para conocer el estado de registro y los niveles por país. Datos que estuvieron disponibles en octubre de 2023.

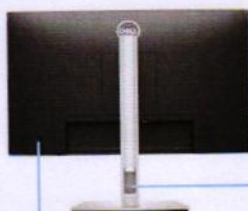
7 Información basada en análisis internos realizados en noviembre de 2023. Información basada en las designaciones EPEAT Climate+ obtenidas en todos los países correspondientes. Registro EPEAT según corresponda. El registro EPEAT varía según el país. Visite www.epeat.net para conocer el estado de registro y los niveles por país.

8 El cálculo supone el uso del monitor durante 10 horas al día, incluidas 1,5 horas de tiempo de inactividad con la pantalla en modo de suspensión cuando el dispositivo tiene activado el protector de pantalla. Información



Comodidad durante todo el día

Obtenga una experiencia de visualización perfecta y concéntrese en su tarea con un diseño de bisel ultrafino.



Organice su espacio de trabajo

Libere espacio en su escritorio con la base de monitor pequeña y oculte los cables colocándolos en el soporte.¹



Fácil de usar

Navegue por el menú en pantalla y ajuste la configuración con un cómodo control tipo joystick.

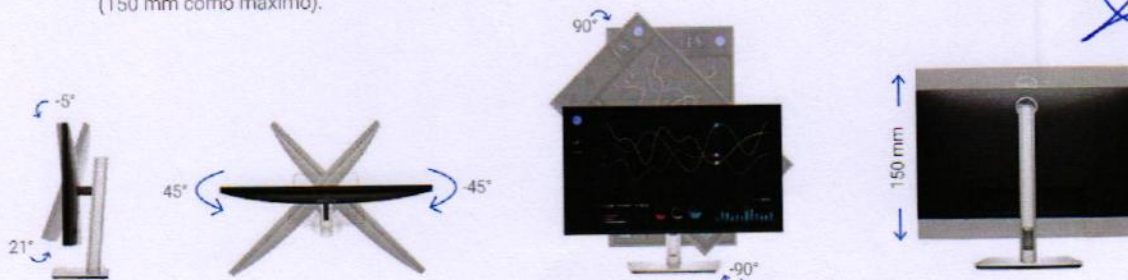


Acceso rápido

El puerto USB-C descendente permite transferencias de datos rápidas y carga de hasta 15 W de alimentación.

Trabaje con comodidad

Experimente una comodidad personalizada inclinando¹ el monitor, rotándolo¹, girándolo¹ y ajustando su altura (150 mm como máximo).





Dell Display Manager

Aumente la eficiencia con características que le permiten organizar su pantalla, personalizar la configuración del monitor y simplificar la administración.



Realice múltiples tareas con eficiencia

Organice su pantalla con EasyArrange y guarde los perfiles con EasyArrange Memory.

Administración sencilla

Administre su equipamiento de monitores con características de administración remota que sean automáticas, integrales y compatibles con varias herramientas.¹

Personalice según su conveniencia

Acceda rápidamente a sus funciones y características favoritas con Menu Launcher y las teclas de acceso rápido.

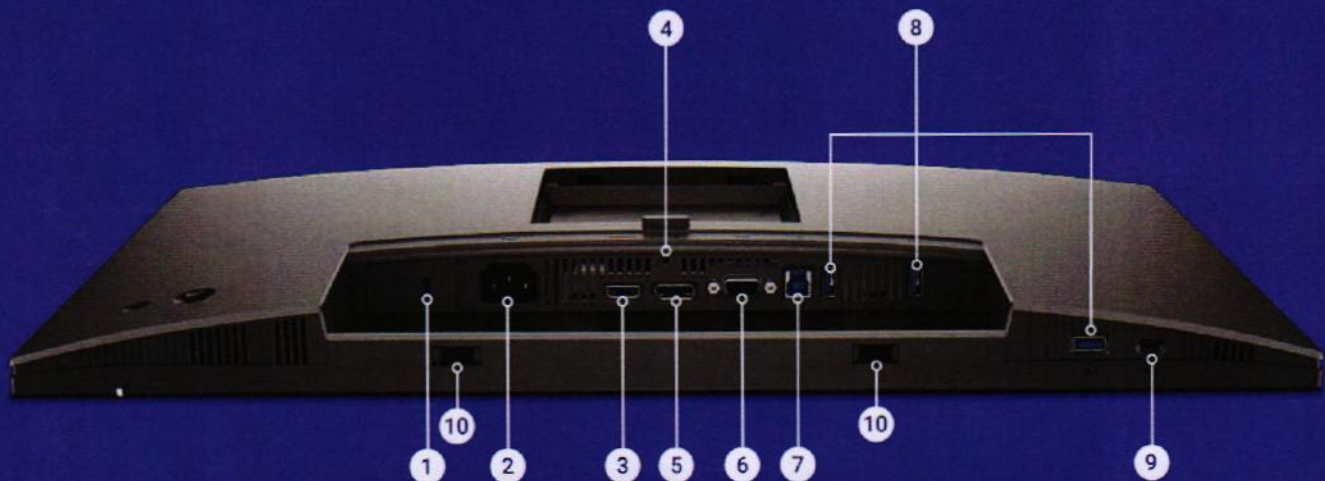


Descargar Dell Display Manager

¹ Herramientas, incluidos scripts de SDCM/InTune y de la interfaz de líneas de comandos.



Puertos y ranuras



- 1 Ranura para candado de seguridad¹
- 2 Conector de alimentación
- 3 HDMI
- 4 Bloqueo de base
- 5 DisplayPort 1.2
- 6 VGA

- 7 USB 3.2 Gen 1 Type-B ascendente
- 8 USB 3.2 Gen 1 Type-A descendente (3)
- 9 USB 3.2 Gen 1 Type-C descendente (suministro de alimentación de hasta 15 W)
- 10 Ranuras para la barra de sonido



¹ Basada en la ranura de seguridad Kensington™

CARACTERÍSTICA

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

MODELO	Monitor Dell 24: P2425H
TAMAÑO DE VISUALIZACIÓN DIAGONAL	60,47 cm (23,8 in)
ÁREA DE PANTALLA PREESTABLECIDA (HORIZONTAL X VERTICAL)	527,04 mm x 296,46 mm (20,75 in x 11,67 in)
TIPO DE PANEL	Tecnología IPS (In-Plane Switching)
RECUBRIMIENTO DE PANTALLA DE VISUALIZACIÓN	Antirreflejo con capa dura 3H
RESOLUCIÓN MÁXIMA PREDETERMINADA	1920 x 1080
VELOCIDAD DE ACTUALIZACIÓN	Hasta 100 Hz
ÁNGULO DE VISIÓN	178° vertical/178° horizontal
SEPARACIÓN ENTRE PÍXELES	0,2745 mm x 0,2745 mm
PPP (PÍXELES POR PULGADA)	92,53
RELACIÓN DE CONTRASTE	1500: 1 (típica)
RELACIÓN DE ASPECTO	16:9
TECNOLOGÍA DE RETROILUMINACIÓN	Sistema de luz LED en el borde
BRILLO	250 cd/m ² (típico)
TIEMPO DE RESPUESTA	5 ms de gris a gris (modo rápido) 8 ms de gris a gris (modo normal)
COMPATIBILIDAD DE COLOR	Espectro de colores: sRGB del 99 % Profundidad del color: Hasta 16,7 millones de colores
CERTIFICACIÓN DE COMODIDAD VISUAL DE TÜV	Sí, cuatro estrellas
SIN PARPADEO	Sí
CONECTIVIDAD	1 HDMI 1.4 (HDCP 1.4) (admite hasta FHD de 1920 x 1080 a 100 Hz y TMDS según lo especificado en HDMI 1.4) 1 DP 1.2 (HDCP 1.4) 1 VGA 1 USB 3.2 Gen 1 Type-B ascendente 2 USB 3.2 Gen 1 Type-A descendentes 1 USB 3.2 Gen 1 Type-C descendente con suministro de alimentación de hasta 15 W (solo datos)
SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN POR USB	Sí, hasta 15 W a través del puerto USB-C descendente
CAPACIDAD DE AJUSTE	Altura: Hasta 150 mm (5,9 in) Inclinación: De -5° a 21° aprox. Rotación: De -45° a 45° aprox. Giro: De -90° a 90° aprox.
COMPATIBILIDAD CON DELL DISPLAY MANAGER	Sí, con EasyArrange
ADMINISTRACIÓN REMOTA DE RECURSOS	Sí

CARACTERÍSTICA

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ESPECIFICACIONES/DETALLES DEL SERVICIO Y DE SOPORTE	Tres años de garantía de hardware limitada con servicio Advanced Exchange y Premium Panel Exchange
VOLTAJE REQUERIDO	De 100 a 240 VCA/50 o 60 Hz $\pm$ 3 Hz/1,5 A (típico)
CONSUMO DE ENERGÍA (EN ESTADO OPERATIVO) (TÍPICO)	0,3 W (modo apagado) 0,3 W (modo de espera) 11,7 W (modo encendido) 65 W (máx.) 12,0 W (Pon) 38,4 kWh (TEC)
SALIDA DE AUDIO	Barra de sonido opcional (se vende por separado)
ALTURA CON BASE (COMPRIMIDA/EXTENDIDA)	De 364,00 mm a 496,53 mm aprox. (de 14,33 in a 19,55 in aprox.)
ANCHO CON BASE	538,64 mm (21,21 in)
PROFUNDIDAD CON BASE	181,75 mm (7,16 in)
ALTURA SIN BASE	314,23 mm (12,37 in)
ANCHO SIN BASE	538,64 mm (21,21 in)
PROFUNDIDAD SIN BASE	50,03 mm (1,97 in)
PESO (SOLAMENTE EL PANEL; PARA MONTAJE VESA)	3,12 kg (6,88 lb)
PESO (CON EMBALAJE)	6,78 kg (14,95 lb)
SEGURIDAD	Ranura para candado de seguridad (basada en Kensington Security Slot™)
ESTÁNDARES DE CUMPLIMIENTO	- Monitor con certificación ENERGY STAR® - EPEAT® GOLD - EPEAT® Climate+ - Pantallas TCO Certified - TCO Certified Edge - Cumplimiento de RoHS - Monitor libre de BFR/PVC (excluidos los cables externos) - Vidrio sin arsénico y ausencia de mercurio (solo para el panel)
INTERFAZ DE MONTAJE PARA PANTALLA PLANA	VESA (100 mm x 100 mm)
RANGO DE TEMPERATURA	En funcionamiento: De 0 °C a 40 °C aprox. (de 32 °F a 104 °F aprox.) En estado inactivo: De -20 °C a 60 °C aprox. (de -4 °F a 140 °F aprox.)
RANGO DE HUMEDAD	En funcionamiento: De 10 % a 80 % aprox. (sin condensación) En estado inactivo: De 5 % a 90 % aprox. (sin condensación)
ALTITUD	En funcionamiento: 5000 m (16 404 pies) como máximo En estado inactivo: 12 192 m (40 000 pies) como máximo
CONTENIDO DEL PRODUCTO	1 panel de monitor 1 soporte y base 1 cable de alimentación 1 cable DP a DP, 1,8 m 1 cable USB 3.2 Gen 1 de Type-A a Type-B (ascendente), 1,8 m 1 guía de configuración rápida 1 información de seguridad, medioambiental y reglamentaria



CARACTERÍSTICA

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

MODELO	Monitor Dell 24 P2425H sin base ¹
TAMAÑO DE VISUALIZACIÓN DIAGONAL	60,47 cm (23,8 in)
ÁREA DE PANTALLA PREESTABLECIDA (HORIZONTAL X VERTICAL)	527,04 mm x 296,46 mm (20,75 in x 11,67 in)
TIPO DE PANEL	Tecnología IPS (In-Plane Switching)
RECUBRIMIENTO DE PANTALLA DE VISUALIZACIÓN	Antirreflejo con capa dura 3H
RESOLUCIÓN MÁXIMA PREDETERMINADA	1920 x 1080
VELOCIDAD DE ACTUALIZACIÓN	Hasta 100 Hz
ÁNGULO DE VISIÓN	178° vertical/178° horizontal
SEPARACIÓN ENTRE PÍXELES	0,2745 mm x 0,2745 mm
PPP (PÍXELES POR PULGADA)	92,53
RELACIÓN DE CONTRASTE	1500: 1 (típica)
RELACIÓN DE ASPECTO	16:9
TECNOLOGÍA DE RETROILUMINACIÓN	Sistema de luz LED en el borde
BRILLO	250 cd/m ² (típico)
TIEMPO DE RESPUESTA	5 ms de gris a gris (modo rápido) 8 ms de gris a gris (modo normal)
COMPATIBILIDAD DE COLOR	Espectro de colores: sRGB del 99 % Profundidad del color: Hasta 16,7 millones de colores
CERTIFICACIÓN DE COMODIDAD VISUAL DE TÜV	Sí, cuatro estrellas
SIN PARPADEO	Sí
CONECTIVIDAD	1 HDMI 1.4 (HDCP 1.4) (admite hasta FHD de 1920 x 1080 a 100 Hz y TMDS según lo especificado en HDMI 1.4) 1 DP 1.2 (HDCP 1.4) 1 VGA 1 USB 3.2 Gen 1 Type-B ascendente 2 USB 3.2 Gen 1 Type-A descendentes 1 USB 3.2 Gen 1 Type-C descendente con suministro de alimentación de hasta 15 W (solo datos)
SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN POR USB	Sí, hasta 15 W a través del puerto USB-C descendente
COMPATIBILIDAD CON DELL DISPLAY MANAGER	Sí, con EasyArrange
ADMINISTRACIÓN REMOTA DE RECURSOS	Sí

CARACTERÍSTICA

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ESPECIFICACIONES/ DETALLES DEL SERVICIO Y DE SOPORTE	Tres años de garantía de hardware limitada con servicio Advanced Exchange y Premium Panel Exchange
VOLTAJE REQUERIDO	De 100 a 240 VCA/50 o 60 Hz ± 3 Hz/1,5 A (típico)
CONSUMO DE ENERGÍA (EN ESTADO OPERATIVO) (TÍPICO)	0,3 W (modo apagado) 0,3 W (modo de espera) 11,7 W (modo encendido) 65 W (máx.) 12,0 W (Pon) 38,4 kWh (TEC)
SALIDA DE AUDIO	Barra de sonido opcional (se vende por separado)
ALTURA SIN BASE	314,23 mm (12,37 in)
ANCHO SIN BASE	538,64 mm (21,21 in)
PROFUNDIDAD SIN BASE	50,03 mm (1,97 in)
PESO (SOLAMENTE EL PANEL; PARA MONTAJE VESA)	3,12 kg (6,88 lb)
PESO (CON EMBALAJE)	5,34 kg (11,77 lb)
SEGURIDAD	Ranura para candado de seguridad (basada en Kensington Security Slot™)
ESTÁNDARES DE CUMPLIMIENTO	- Monitor con certificación ENERGY STAR® - EPEAT® GOLD - EPEAT® Climate+ - Pantallas TCO Certified - TCO Certified Edge - Cumplimiento de RoHS - Monitor libre de BFR/PVC (excluidos los cables externos) - Vidrio sin arsénico y ausencia de mercurio (solo para el panel)
INTERFAZ DE MONTAJE PARA PANTALLA PLANA	VESA (100 mm x 100 mm)
RANGO DE TEMPERATURA	En funcionamiento: De 0 °C a 40 °C aprox. (de 32 °F a 104 °F aprox.) En estado inactivo: De -20 °C a 60 °C aprox. (de -4 °F a 140 °F aprox.)
RANGO DE HUMEDAD	En funcionamiento: De 10 % a 80 % aprox. (sin condensación) En estado inactivo: De 5 % a 90 % aprox. (sin condensación)
ALTITUD	En funcionamiento: 5000 m (16 404 pies) como máximo En estado inactivo: 12 192 m (40 000 pies) como máximo
CONTENIDO DEL PRODUCTO	1 panel de monitor 1 cable de alimentación 1 cable DP a DP, 1,8 m 1 cable USB 3.2 Gen 1 de Type-A a Type-B (ascendente), 1,8 m 1 guía de configuración rápida 1 información de seguridad, medioambiental y reglamentaria



¹ La disponibilidad de los productos puede variar según el país. Comuníquese con su representante de Dell para obtener más información.

Confiabilidad incondicional

Como la empresa de monitores líder en el mundo,* nos enorgullecemos de nuestro inquebrantable compromiso con la calidad y la máxima satisfacción del cliente.

Premium Panel Exchange

Dell Premium Panel Exchange¹ permite reemplazar el monitor de manera gratuita durante el período de garantía de hardware limitada,² incluso si se encuentra solo un píxel brillante.

Servicio Advanced Exchange

Este monitor incluye un servicio Advanced Exchange de tres años,³ por lo que si es necesario un reemplazo, se lo enviaremos al siguiente día laboral durante el período de garantía de hardware limitada, cuya vigencia es de tres años.²

ProSupport

Obtenga un mejor servicio de soporte técnico especializado por teléfono 24x7 a través de la opción Dell ProSupport.⁴

Integración óptima

El monitor Dell está diseñado para funcionar sin inconvenientes con nuestras PC y nuestros accesorios. Visite la página de soporte para obtener más información.



* Los monitores Dell han sido los números uno del mundo por nueve años. Fuente: IDC Worldwide Quarterly PC Monitor Tracker, tercer trimestre de 2023. De 2014 a 2023.

1. Se aplica a los monitores de escritorio Dell UltraSharp de las series P y U.

2. Para recibir una copia de la garantía de hardware limitada, escriba a Dell USA LP, a la atención de: Warranties, One Dell Way, Round Rock, TX 78682, o visite <https://www.dell.com/warranty>.

3. Advanced Exchange: Dell le enviará un monitor de reemplazo al siguiente día laboral en la mayoría de los casos, si se considera necesario después del diagnóstico por teléfono/en línea. Los tiempos de envío pueden variar según la ubicación y para monitores de 55 in o más. Se cobrará una tarifa en caso de que no se devuelva la unidad defectuosa. Consulte dell.com/servicecontracts/global.

4. La disponibilidad puede variar; visite www.dell.com/support para obtener más información. En algunos países, el horario del soporte local puede variar. Es posible que luego del horario comercial, el soporte se brinde en un idioma que no sea el local.

Las especificaciones técnicas están sujetas a cambios sin previo aviso. La disponibilidad de los productos puede variar según el país. Comuníquese con su representante de Dell para obtener más información.

© 2024 Dell Inc. o sus subsidiarias. Todos los derechos reservados. Dell Technologies, Dell, EMC, Dell EMC y otras marcas comerciales son propiedad de Dell Inc. o sus subsidiarias. Las demás marcas comerciales pueden pertenecer a sus respectivos propietarios. USB Type-C® y USB-C® son marcas registradas del USB Implementers Forum. Thunderbolt y el logotipo de Thunderbolt son marcas comerciales de Intel Corporation en los Estados Unidos o en otros países.



2.5" SATA III SSD

Feature

- Interface: SATA3.0(6Gb/s)
- Low-Density Parity-Check (LDPC) Code
- Global Wear Leveling
- Flash bad-block management
- Flash Translation Layer: Page Mapping
- Support S.M.A.R.T.
- Support TRIM
- Power Loss Protection PLP

Yansen YSS600E-X-XXX is a well-balanced 2.5 SATA SSD with standard form factor and great performance. Designed in SATA 6 Gb/s interface, the SSD is able to deliver exceptional read/write speed, making it the ideal companion for heavy-loading industrial or server operations.

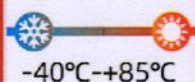
YSS600E-X-XXX utilizes 2D NAND and max capacity up to 1TB, external DRAM design makes the drive has great performance for 4KB files, the drive comes with various implementations including powerful hardware ECC engine, power saving modes, wear leveling, flash block management, S.M.A.R.T. and TRIM.

天元系列



-20°C~+75°C

天极系列



-40°C~+85°C

YANSEN 元存

YSS600

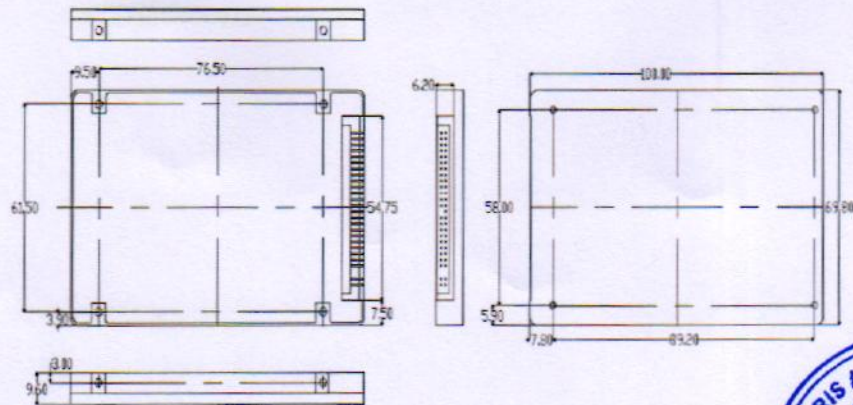
Tell: +86-755-2698 5379
Fax: +86-755-26985365
Email: info@yansen-ssd.com

After-sales Service:
Tel: 400-7799-711
Email: support@yansen-ssd.com

Office: Room 1501-1503, Jinxiu Hongdu Building, at Meilong Road and Bulong Road in Minzhi Street, Long Hua District, Shenzhen, Guangdong, China. Zip Code: 518131
Factory: Factory: 3rd/F., E Block | Yalitong Ind. Park | Tangxia, Dongguan, Guangdong, China, 523710



YSS600E SERIES



Specifications

	YSS600E-X-XXX	YSS600T-X-XXX
Flash Type	P CF	P CF
Capacity	428GE~4WE (wlwk DRDP)	8GE~256GE
Sequential Read (MAX)	Xs wr 570PE/s	Xs wr 550PE/s
Sequential Write (MAX)	Xs wr 480PE/s	Xs wr 250PE/s
4K Random Read	65090 IRSV	24700 IRSV
4K Random Write	65200 IRSV	24900 IRSV
Operating Temperature	020°F ~ 75°F / 040°F ~ 85°F	020°F ~ 75°F / 040°F ~ 85°F
Storage Temperature	055°F ~ +95°F	055°F ~ +95°F
Humidity	5%095% RK qrq0crqghqslqg	5%095% RK qrq0crqghqslqg
Shock	4500G/0.5ps	4500G/0.5ps
Vibration	80Kz~2000Kz/20G	80Kz~2000Kz/20G
Operating Voltage	DF 5Y±5%	DF 5Y±5%
Power Consumption (MAX)	4.2W	2.0W
Dimensions	0400.4pp-W70pp-K7 .0pp ±0. 45pp	0400.4pp-W70pp-K7 .0pp ±0. 45pp
MTBF	2 ploolrq kruus	2 ploolrq kruus

Order Information

	Temperature	/5DB	/26DB	2./DB	.TB
YSS600E-M-XXX	020°C ~ 75°C	YSS600EQM012B (Enhance Series)	YSS600EQM0256 (Enhance Series)	YSS600EQM0512 (Enhance Series)	YSS600EQM01T (Enhance Series)
	040°C ~ 85°C	YSS600EQM012B (Extreme Series)	YSS600EQM0256 (Extreme Series)	YSS600EQM0512 (Extreme Series)	YSS600EQM01T (Extreme Series)
	Temperature	5DB	.6DB	0/DB	
YSS600T-S-XXX	020°C ~ 75°C	YSS600TQ0008 (Enhance Series)	YSS600TQ0016 (Enhance Series)	YSS600TQ0062 (Enhance Series)	
	040°C ~ 85°C	YSS600TQ0008 (Extreme Series)	YSS600TQ0016 (Extreme Series)	YSS600TQ0062 (Extreme Series)	
	Temperature	64DB	/5DB	/26DB	
YSS600T-M-XXX	020°C ~ 75°C	YSS600TQM064 (Enhance Series)	YSS600TQM0128 (Enhance Series)	YSS600TQM0256 (Enhance Series)	
	040°C ~ 85°C	YSS600TQM064 (Extreme Series)	YSS600TQM0128 (Extreme Series)	YSS600TQM0256 (Extreme Series)	





THE BEST IN BUSINESS



QUICK PRINTING OF
RECEIPTS WITH BUILT-IN
PRINTER



MOST CONVENIENT
COUNTING
WITH REJECT POCKET



COUNTS MULTIPLE
CURRENCIES AT THE
SAME TIME

Cassida®

PROJECT
ELIT





MULTI-CURRENCY

	USD		BRL
	CAD		ARS
	MXN		COP
	GBP		VES
	EURO		RUB



MODE	CURRENCY	PCS	VALUE	ADD
Mix	Total	332		
	USD	87	43,500	Off
CURRENCY	MXN	122	12,200	
Multi	CAD	93	4,650	Auto
BATCH	EUR	9	180	
Off	GBP	21	410	1000
MENU	CF DETECT	On	REJECT	CLEAR
			26	

12 Aug 2024 17:32

Gassida

PROJECT ELITE



COUNTERFEIT DETECTION

UNBEATABLE BANKNOTE RECOGNITION USING
FEDERAL RESERVE'S LIBRARY



Magnetic



Ultraviolet



Reflector Infrared



Transmissive
Infrared



Serial Number
Recognition



Magnetic
Thread



Dimensional
Verification



2 Contact
Image Sensors



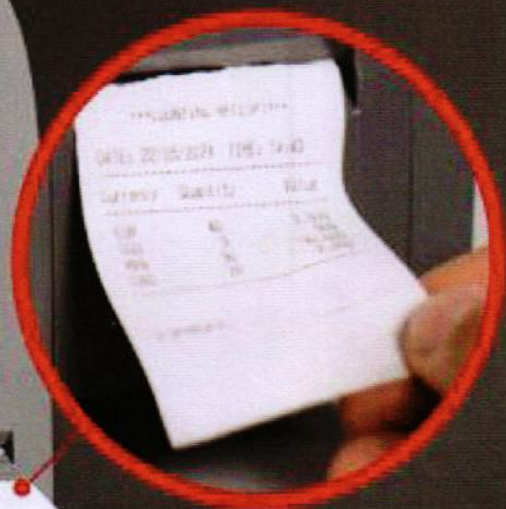


SHOWS TOTAL & BREAKDOWN

FOR EACH DENOMINATION AND FOR SERIAL NUMBERS

	DENOM	PCS	USD \$	
PRINT	Total	65	1185	DETAIL
	5	27	135	
	10	19	190	
	20	8	160	
	50	8	400	
	100	3	300	
BACK				

263 de	#	DEN	S/N	#	DEN	S/N	pg 5/12
PRINT	97	200	888704177637	109	50	QAR704177637	
	98	50	V03056250088	110	50	V10966270408	
	99	100	P00337032075	111	50	Q57183270927	
	100	5	P57103270927	112	50	H64067763453	
	101	100	L00074902056	113	50	Q58020001554	
	102	100	E21325637770	114	200	A08708070006	
	103	10	095770574905	115	100	Q0070903056	
	104	10	S75765335378	116	200	W05230706027	
	105	10	A00927653077	117	20	G83056250088	
	106	70	R052307709027	118	10	Q75765335378	
	107	20	M106200075504	119	100	B00370502075	
	108	100	V10966270408	120	50	V099276533077	
BACK							



**BUILT-IN
PRINTER**





MAGNIFICENT MULTIFUNCTIONALITY

MODE	Sort	AUTO	On
CURRENCY	USD \$	800	Auto
BATCH	Off	Complete Pcs	40
SPEED	1000		
MENU	REPORT	CF DETECT	On
		REJECT	0
		CLEAR	
			17:32

Sort Mode

MODE	Mix	AUTO	On
CURRENCY	USD \$	1,780	Auto
BATCH	150	Complete Pcs	69
SPEED	1000		
MENU	REPORT	CF DETECT	On
		REJECT	0
		CLEAR	
			17:32

Mix Mode

PRINT	Denom	Pcs	USD \$	DETAIL
	Total	836	21,952	
	100	12	1,200	
	50	318	15,900	
	20	143	2,860	
	10	67	670	
	5	248	1,240	
	2	34	68	
	1	14	14	

Breakdown Information

MODE	CURRENCY	Pcs	VALUE	AUTO
Mix	Total	332		
	USD	87	43,500	Off
	MXN	122	12,200	Auto
	CAD	93	4,650	
	EUR	9	180	
	GBP	21	410	800
MENU		CF DETECT	On	
		REJECT	26	
		CLEAR		
			17:32	

Multi-Currency

Cassida®





SECCIÓN III

EXPERIENCIA (CONSTANCIAS)



PROJECT ELIT, SRL · RNC 131-03894-8 · RPE 35764
ENJ-CCC-CP-BS-2026-007

No. EXPEDIENTE

PROPEEP-DAF-CM-2026-0027

Fecha de emisión: 17/6/2026

**Dirección General de Proyectos Estratégicos y Especiales de la Presidencia de la
ORDEN DE COMPRA**

UNIDAD OPERATIVA DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

No. Orden: **PROPEEP-2026-00116**

Descripción: **ADQUISICIÓN DE EQUIPOS TECNOLOGICOS DIRIGIDO A MIPYMES**

Modalidad de compras: **Contratación Menor**

Datos del Proveedor

Razón social: **Project Elit, SRL**

RNC: **131038948**

Nombre comercial: **Project Elit, SRL**

Domicilio comercial: **San Juan Bosco, 10201 - , REPÚBLICA DOMINICANA**

Teléfono: **809-422-0530**

Datos Generales del Contrato

Anticipo: **30.000000%**

Forma de pago:

Plazo de pago con recepción conforme:

Monto total: **1,992,182.55**

Moneda: **DOP**



Detalle

FIRMA RESPONSABLE AUTORIZADO

Firma

Nombre y Apellido
COMPRAS PROPEEP-DAF-CM-2026-0027

Firma

Nombre y Apellido



Item	Código	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio Unit s/ITBIS	Imp Moneda Orig s/ITBIS	% Descuento	ITBIS Moneda Orig	Otros Impuestos Moneda Orig	Sub Total Moneda Orig
1	43211507	Computadores de escritorio	7.00	UD	65,191.31	456,339.17		82,141.05	0.00	538,480.22
2	43211508	Laptop Tipo A	15.00	UD	46,291.68	694,375.20		124,987.54	0.00	819,362.74
3	43211508	Laptop Tipo B	1.00	UD	183,581.94	183,581.94		33,044.75	0.00	216,626.69
4	43211508	Laptop Tipo C	1.00	UD	118,414.42	118,414.42		21,314.60	0.00	139,729.02
5	43211508	Computador todo en uno	1.00	UD	142,076.93	142,076.93		25,573.85	0.00	167,650.78
6	43211509	Tableta	1.00	UD	93,502.63	93,502.63		16,830.47	0.00	110,333.10

Subtotal S	1,688,290.29
Total Descuentos S	0.00
Total ITBIS S	303,892.26
Total Otros Impuestos S	0.00
Total S	1,992,182.55

Observaciones:



Plan de entrega				
Ítem	Descripción	Dirección de entrega	Cantidad requerida	Fecha necesidad
4	Laptop Tipo C	Avenida Leopoldo Navarro Santo Domingo, Distrito Nacional, Edificio de Oficinas Gubernamentales Juan Pablo Duarte, 6to. Piso, Santo Domingo DO	1.00	30/6/2026 12:00:00 a.m.
5	Computador todo en uno	Avenida Leopoldo Navarro Santo Domingo, Distrito Nacional, Edificio de Oficinas Gubernamentales Juan Pablo Duarte, 6to. Piso, Santo Domingo DO	1.00	30/6/2026 12:00:00 a.m.
6	Tableta	Avenida Leopoldo Navarro Santo Domingo, Distrito Nacional, Edificio de Oficinas	1.00	30/6/2026 12:00:00 a.m.

FIRMA RESPONSABLE AUTORIZADO

[Firma]
Firma
[Firma]
Nombre y Apellido
Proyectos Estratégicos y Especiales de la Presidencia
PROPEEP-DAF-CM-2026-0027
COMPRAS

[Firma]
Firma
[Firma]
Nombre y Apellido
Dirección General de Proyectos Estratégicos y Especiales de la Presidencia
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

Plan de entrega				
Ítem	Descripción	Dirección de entrega	Cantidad requerida	Fecha necesidad
		Gubernamentales Juan Pablo Duarte, 6to. Piso, Santo Domingo DO		
1	Computadores de escritorio	Avenida Leopoldo Navarro Santo Domingo, Distrito Nacional, Edificio de Oficinas Gubernamentales Juan Pablo Duarte, 6to. Piso, Santo Domingo DO	7.00	30/6/2026 12:00:00 a.m.
2	Laptop Tipo A	Avenida Leopoldo Navarro Santo Domingo, Distrito Nacional, Edificio de Oficinas Gubernamentales Juan Pablo Duarte, 6to. Piso, Santo Domingo DO	15.00	30/6/2026 12:00:00 a.m.
3	Laptop Tipo B	Avenida Leopoldo Navarro Santo Domingo, Distrito Nacional, Edificio de Oficinas Gubernamentales Juan Pablo Duarte, 6to. Piso, Santo Domingo DO	1.00	30/6/2026 12:00:00 a.m.



FIRMA RESPONSABLE AUTORIZADO

[Firma]
Firma
[Nombre y Apellido]
Nombre y Apellido
COMPRAS

PROPEP-DAF-CM-2026-0027

[Firma]
Firma
[Nombre y Apellido]
Nombre y Apellido
Dirección General
de Proyectos Estratégicos
y Especialidades de la Presidencia
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

No. EXPEDIENTE

DNCD-DAF-CM-2026-0017

Fecha de emisión: 4/7/2026

DIRECCION NACIONAL DE CONTROL DE DROGAS
ORDEN DE COMPRA

UNIDAD OPERATIVA DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

No. Orden: **DNCD-2026-00076**

Descripción: **ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS, LOS CUALES SERÁN UTILIZADOS EN DIFERENTES DEPARTAMENTOS DE ESTA DNCD.**

Modalidad de compras: **Contratación Menor**

Datos del Proveedor

Razón social: **Project Elit, SRL**

RNC: **131038948**

Nombre comercial: **Project Elit, SRL**

Domicilio comercial: **San Juan Bosco, 10201 - , REPÚBLICA DOMINICANA**

Teléfono: **809-422-0530**

Datos Generales del Contrato

Anticipo: **0%**

Forma de pago:

Plazo de pago con recepción conforme:

Monto total: **84,040.19**

Moneda: **DOP**



Detalle

FIRMA RESPONSABLE AUTORIZADO

Firma

Firma

Nombre y Apellido

Nombre y Apellido

DNCD-DAF-CM-2026-0017

Item	Código	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio Unit s/ITBIS	Imp Moneda Orig s/ITBIS	% Descuento	ITBIS Moneda Orig	Otros Impuestos Moneda Orig	Sub Total Moneda Orig
3	4321190 2	Monitores de computadora de 24"	10.00	UD	7,122.05	71,220.50		12,819.69	0.00	84,040.19

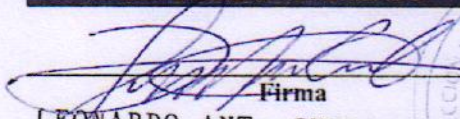
Subtotal \$	71,220.50
Total Descuentos \$	0.00
Total ITBIS \$	12,819.69
Total Otros Impuestos \$	0.00
Total \$	84,040.19

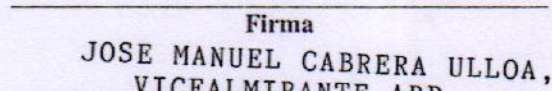
Observaciones:

Plan de entrega				
Ítem	Descripción	Dirección de entrega	Cantidad requerida	Fecha necesidad
3	Monitores de computadora de 24"	Av. Máximo Gómez #70, El Vergel, Santo Domingo D.N OZAMA O METROPOLITANA DO	10.00	6/7/2026 4:00:00 p.m.



FIRMA RESPONSABLE AUTORIZADO


Firma
LEONARDO ANT. CUELLO LIRIANO,
CAPITAN DE FRAGATA, ARD.
Nombre y Apellido


Firma
JOSE MANUEL CABRERA ULLOA,
VICEALMIRANTE, ARD.
Nombre y Apellido

DNCD-DAF-CM-2026-0017



Monstertek

Santo Domingo, D. N.

22 de junio de 2026



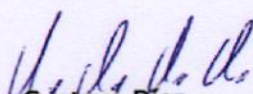
A QUIEN PUEDA INTERESAR

Por medio de la presente hacemos constar, que la empresa **PROJECT ELIT, S.R.L** , RNC: 1-31-038948-1 ha sido subcontratista en proyectos de nuestra empresa desde el año 2023 proveyendo productos y servicios en el área de TI, cumpliendo hasta la fecha con los términos acordados y contratados, dentro de los cuales se encuentra:

PROYECTO	Año	MONTO	
Suministro de 50 Laptops y 35 Estaciones de trabajo, Proyecto ITABO	2023	DOP	4,328,240.15
Suministro de 12 Estaciones de trabajo y 5 impresoras multifuncionales, proyecto ZFLA	2025	DOP	829,835.00
Suministro de estaciones de trabajo, impresoras y escáneres	2025	DOP	614,968.80
Suministro de 5 estaciones de trabajo	2026	DOP	280,845.38

Recomendamos ampliamente al equipo de Project Elit SRL, por la buena calidad de los productos utilizados y los servicios profesionales por los que fueron contratados.

Atentamente,


Gustavo Díaz
CEO
Monstertek, SRL



MONSTERTEK SRL | 1-31-43755-9

Gaspar Polanco #102A, Torre Ajega, Apto 4C I, Bella Vista, DN

Tel: +1 (809) 708-1390 | email: gustavo@monstertek.net



Santo Domingo, DN

23 de junio de 2026



A QUIEN PUEDA INTERESAR

Por medio de la presente hacemos constar, nos place emitir una formal referencia comercial y constancia del excelente desempeño a favor de la empresa **PROJECT ELIT, S.R.L** , RNC: 1-31-038948-1, entidad con la cual nuestra institución ha mantenido relaciones comerciales estratégicas durante los periodos 2025 y 2026..

Año	Descripción del proyecto	Monto total	
2025	<u>Modernización del Sistema de Gestión Documental (Fase I)</u> 15 Computadoras de escritorio, 15 UPS, 10 Escáneres de documentos	DOP	618,715.39
2025	<u>Suministro e instalación de Equipamiento para Unidades Médicas</u> 11 Computadoras de escritorio, 11 UPS, 6 Escáneres de documentos, 5 Impresoras láser monocromáticas	DOP	671,210.38
2026	<u>Renovación Tecnológica para Centros de Capacitación Continua</u> 8 Computadoras de escritorio, 8 UPS, 3 Impresoras láser color	DOP	258,332.21

Carolina Gainza
Gerente Administrativa
Soluciones TASC, SRL



SOLUCIONES TASC, SRL | RNC: 1-33-32701-5

Euclides Morillo No. 51, Edif. REMAX, Local 4, Arroyo Hondo Viejo, DN, 10510

+1 (829) – 451-4429 / jabreu@solucionestasc.com